

**Universidad Autónoma Metropolitana**

**Iztapalapa.**

**Título:**

**Mujeres y matrimonio en la Castilla del siglo XV**

**Tesina que para obtener el título de:**

**Licenciatura en historia presenta:**

**Sánchez Pineda José Ricardo.**

**Asesora: Mtra. Martha Ortega Soto**

**Lectores:**

**Dr. Blanca Estela García Gutiérrez,**

**y Dr. Federico Lazarín Miranda.**

**Abril 2007**

*V. B.*  
*Martha Ortega Soto*

**Universidad Autónoma Metropolitana**

**Iztapalapa.**

**Título:**

**Mujeres y matrimonio en la Castilla del siglo XV**

**Tesina que para obtener el título de:**

**Licenciatura en historia presenta:**

**Sánchez Pineda José Ricardo.**

**Asesora: Mtra. Martha Ortega Soto**

**Lectores:**

**Dr. Blanca Estela García Gutiérrez,**

**y Dr. Federico Lazarín Miranda.**

**Abril 2007**

*Para mis padres,  
por su apoyo y comprensión.*

## Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo1. La mujer y el matrimonio en el mundo medieval. ....</b>	<b>14</b>
1. 1 El matrimonio en el mundo medieval cristiano.....	15
1. 2 Condición de la mujer como esposa.....	18
1. 3 Mujer y matrimonio en la legislación castellana.....	24
<b>Capítulo 2. Mujeres y matrimonio en la nobleza castellana. ....</b>	<b>32</b>
2. 1 La nobleza de Castilla en el siglo XV. ....	32
2. 2 Matrimonio, linaje y expansión señorial.....	35
2. 3 Dotes y arras, características e importancia.....	37
2. 4 Esposa y madre en el pensamiento nobiliario. ....	39
2. 5 Mujer, matrimonio y poder. ....	43
<b>Capítulo 3. Mujeres y el trabajo en el ámbito matrimonial.....</b>	<b>53</b>
3.1 Mujeres, trabajos y oficios . ....	53
3. 2 Mujer, matrimonio y trabajo en el campo de Castilla. ....	61
<b>Capítulo 4 Las mujeres y la infidelidad. ....</b>	<b>66</b>
4. 1 La infidelidad en el mundo literario. ....	67
4. 2 La infidelidad en la legislación castellana .....	73
4. 3 Los hijos ilegítimos .....	77
<b>Conclusiones .....</b>	<b>80</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>88</b>

## Introducción.

Por sí mismo el medioevo tiene un atractivo incomparable. Giuseppe Sergi, uno de los grandes medievalistas italianos, menciona que: "la Edad Media es una parte preponderante de nuestra historia, también en este significado concreto: ha sido y sigue productor de representación, de evocación, de imaginario."<sup>1</sup> Cuando alguien menciona historias de caballeros de reluciente armadura y castillos en donde una doncella espera a su amado, reconocemos, inmediatamente, que se habla de la Edad Media. Comúnmente lo que reconocemos como Edad Media son una mezcla de elementos reales y otros que no los son, sino que son imágenes "esteriotipadas" de aquella época. Estos "estereotipos" son ideas comúnmente aceptadas por amplios grupos sociales de una realidad que no concuerdan con ella sino que son impresiones parciales. De entre todas las imágenes "estereotipadas" que tenemos del mundo medieval, tal vez, sea el de la mujer el que menos cierta sea. Es evidente que la mayoría de las personas aceptan la idea preconcebida de la mujer medieval. Así la imagen que evocan es el de una mujer encerrada en un castillo esperando el regreso de su amado o, en su mayoría, la de una persona que básicamente vivía encerrada en su hogar cuidando sigilosamente de sus hijos.

El tratar de comprender cómo eran realmente las mujeres y el papel que tenían en sus respectivas sociedades ha sido estudiado por diversos especialistas en distintas disciplinas. Los estudios dedicados a las relaciones entre los sexos, es decir el género, son evidentes por su juventud. Una idea común que justifica la aparente "invisibilidad" de la mujer en la historia está ligada con la escasez de fuentes para elaborarla. Joan Wallach Scout quien llegó a mencionar "la historia del

---

<sup>1</sup> Giuseppe Sergi, *La idea de Edad Media*, Trad. Pascual Tamburri, Barcelona, Editorial Crítica, 2001, p. 15

desarrollo de la sociedad humana ha sido narrada por hombres, y la identificación de los hombres con la humanidad ha dado como resultado, casi siempre, la desaparición de las mujeres de los registros del pasado.<sup>2</sup> Sin embargo, bajo esta aparente “invisibilidad” surge la necesidad, por parte de diversos estudiosos, de tratar de despejar la niebla que cubre a la mujer como agente histórico. Primeramente bajo un enfoque feminista y posteriormente bajo los estudios de género, surgieron investigaciones que comprobaban la presencia femenina en los más variados ámbitos de las actividades humanas como son: el comercio, la política, la literatura, las ciencias, entre otras. Actualmente los estudios bajo la perspectiva de historia de género, se basan en el análisis de las relaciones entre hombres y mujeres a través del tiempo; aunque hay que aclarar que dicha relación no sólo comprende al género femenino por si solo sino también al masculino.

Los estudios medievales, bajo la perspectiva de género, son aún muy escasos. La mayoría de los trabajos que se han hecho en la ciencia histórica acerca de la Edad Media, han predominado aquellos bajo enfoques económicos, políticos, culturales, religiosos y, en menor medida, sociales. Los escasos estudios de las mujeres medievales se han caracterizado por su excesiva generalización. Básicamente, en dichas investigaciones, se acepta la idea de que las mujeres, de la Europa medieval, eran iguales, ignorando que no todo el continente era igual cultural, política y económicamente. Igualmente dichos estudios se centran más en los análisis familiares, entendiendo a la familia como una unidad productiva y no como una institución social. La historia de las estructuras familiares esta sometida a múltiples variables. La noción de familia no debería ser considerada como un

---

<sup>2</sup> Wallach Scout, Joan, “El problema de la invisibilidad”, en *Género e Historia*, México, Instituto Mora, 1997, p. 39

dato primordial, “natural” de la vida social. Pierre Bonnassie, haciendo un balance de dichos estudios, afirma que entre los factores que intervienen en la evolución de los grupos familiares debemos recordar los más esenciales, esto es, las tradiciones étnicas (cuyos orígenes deben buscarse a menudo en un pasado muy lejano), la estructura patrimonial (puesto que el patrimonio constituye el soporte del grupo), el clima político-social (la inseguridad tiene casi siempre como consecuencia el refuerzo de las estructuras de parentesco) y sobre todo la división de la sociedad en clases. En efecto, la cohesión del linaje constituye, especialmente en los momentos de crisis, una herramienta de combate utilizada tanto por la clase dominante para conservar y aumentar sus privilegios, como por los grupos sociales amenazados para organizar su resistencia contra aquéllos.<sup>3</sup> Sin embargo, las investigaciones de los grupos familiares a través del estudio de las mujeres, ha dejado de lado importantes rasgos culturales e individuales que a pesar de estar dentro de los elementos familiares no necesariamente corresponden a ellos.

Para tener un estudio completo de género de una sociedad en un tiempo y espacio determinados, hay que tener, según Carmen Ramos Escandón, cuatro elementos que son: 1) símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples contradicciones de la mujer, 2) conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos: es decir sobre todo doctrinas educativas, científicas, legales y políticas, 3) el género como expresión del sistema de parentesco, 4) la identidad subjetiva del género.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Pierer Bonnassie, *Vocabulario básico de la historia medieval*, Trad. Manuel Sánchez Martínez, Barcelona, Editorial Critica, 1999, p. 140

<sup>4</sup> Ramos Escandón, Carmen, “La nueva historia, el feminismo y la mujer” en *Género e Historia*, México, Instituto Mora, 1997, p. 7

Así pues tomando, el modelo de Carmen Ramos Escandón, en el presente estudio abordaremos un tema poco frecuente de la historiografía mexicana e hispanoamericana que es la Edad Media española. Menos aún si se trata del estudio de la mujer medieval, siendo que muchos patrones de conducta y concepciones sobre la mujer se trasplantaron a las Américas a partir del siglo XVI. Los objetivos de hacer una investigación de este tipo son: en primer lugar realizar un trabajo de investigación histórica medieval desde el punto de vista, enfoque y concepción latinoamericana. En segundo lugar distinguir cuáles fueron las principales funciones, dentro y fuera del hogar, de las mujeres de la época, con esto no sólo me refiero al enfoque del análisis sino al intento, aunque podría ser más un experimento de hacer historia de la Edad Media desde Latinoamérica. En tercer lugar comprender y analizar cual fue la estructura familiar de la Castilla del siglo XV. En cuarto lugar distinguir cuál fue el papel y la importancia de las mujeres dentro de la estructura familiar de la época. Finalmente explicar a qué respondía dicho modelo; si es que hubo elementos tradicionales, jurídicos, sociales o políticos.

En este estudio no propongo agotar el tema por completo, tan sólo me limitaré a investigar su papel en el ámbito familiar a través del matrimonio. Así trataré de no caer en el enfoque feminista que trata de reivindicar y denunciar los “agravios” en contra de las mujeres en el tiempo “reconociendo” sus aportaciones y su verdadero papel.<sup>5</sup> Parto de la hipótesis de que dentro de la estructura familiar de la época, la mujer estaba en una posición de subordinación ante la autoridad del esposo y del padre. Esto respondía a elementos muy arraigados de índole moral,

---

<sup>5</sup> Con esta influencia la historia de género ha tratado de demostrar la “verdad” acerca de los grupos humanos divididos por sus cualidades y diferencias de género; aunque se ha centrado su mayor interés en las mujeres condenando, muchas veces, a los grupos masculinos.



civil y cultural de una sociedad cristiana patriarcal. Si bien la mujer estaba bajo la autoridad moral de su esposo, ella también se acomodó dentro de esta posición para realizar distintas funciones de trabajo. De igual manera tenía una serie de funciones específicas, ya sean de carácter educativas, laborales (casi siempre de carácter doméstico y complementarias para la subsistencia diaria del hogar), reproductiva, esto entendido al referirnos a la necesidad de la continuidad del linaje, entre otros dentro de los grupos familiares. Así, dentro de la realidad familiar, la mujer tenía la función de cuidar y educar a los hijos, pero también de trabajar en las funciones propias de su sexo, aunque estas variaban según el grupo social en el que vivía. De esta manera, pese a estar dedicada al hogar, la mujer podía laborar fuera de este ámbito para conseguir los elementos necesarios para subsistir.

Dentro del ámbito moral, la mujer tenía que mantener una forma de comportamiento ligado a su posición como madre y esposa. Esta pauta de comportamiento moral sólo respondía a un grupo específico de mujeres en la sociedad, mientras que las pertenecientes a los estratos más bajos tenían una forma de vida completamente distinta, aunque también respondían a formas de comportamiento propios a su género como el trabajar en el campo, solamente cuidando al ganado menor mientras criaba a sus hijos. Así, finalmente, en éste había ciertas dificultades para que las mujeres pudieran salir de su esquema tradicional y reclamar algunos derechos, aunque también responsabilidades dentro del matrimonio

Para realizar esta investigación se necesitó el apoyo de fuentes bibliográficas, hemerográficas y electrónicas que nos ayudaron, a partir de su comparación y análisis, a determinar a la mujer dentro de su ámbito matrimonial tanto privado

como público. De igual manera, un análisis de la literatura se realizará sin caer solamente en la imprecisión de un análisis del lenguaje o discurso de género, sino que se tomarán en cuenta el contexto histórico del autor y de la obra al igual que sus características literarias propiamente dichas, todo ello para reconstruir la concepción de la mujer dentro del matrimonio. También se realizará un análisis crítico de las crónicas medievales, fuentes históricas muy menospreciadas debido a una especie de obsesión enfermiza por el material de archivo. Así el método comparativo e inductivo será necesario en la presente investigación

El contexto en el que abordaré este tema es muy cambiante a diferencia de siglos anteriores. Obviamente el continente europeo no ha sido un todo homogéneo ni en la Edad Media ni en nuestra época actual. Es igualmente obvio pensar que tampoco las mujeres presentaron rasgos completamente similares en cualquier región de la *Cristianitas Occidental* (nombre con el que podemos identificar al Occidente Europeo bajo toda la Edad Media). En la región geográfica que pretendo estudiar, que es la España medieval, también hubo diferencias culturales importantes. No es lo mismo el norte asturiano que el sur Granadino. Castilla, que es el centro de nuestra investigación, tampoco presentó una igualdad homogénea. Son tan amplios los aspectos que se pueden analizar acerca de la mujer de la Castilla del siglo XV que, me centraré en un sólo aspecto, el ámbito matrimonial. Para comprender el ámbito matrimonial y en gran medida el papel que tuvo la mujer dentro del mismo, hay que, primeramente, comprender que era el matrimonio en el mundo cristiano bajomedieval. La Corona de Castilla se extendía sobre 385000 km<sup>2</sup>, en cuyo interior, debido a la evolución política castellana, los diversos reinos eran casi únicamente referencias históricas, pues prevalecía la unidad institucional y administrativa en torno a la monarquía y la comunidad de

naturaleza entre todos sus habitantes. Si pasamos a la organización territorial de la corona de Castilla, ésta estaba dividida en cinco grandes circunscripciones: Castilla propiamente dicha, León, Galicia, Andalucía y Murcia. La Corona de Castilla heredada por los Reyes Católicos se engrandeció con dos nuevos reinos, Granada y Canarias, merced al esfuerzo de conquista, colonización y organización que ellos erigieron, aunque de manera muy diferente en uno y otro caso.

Un fenómeno importante que se presentó en este siglo fue de un aparente desorden, a principios de siglo, con la unión de Castilla y Aragón en 1469 la creación de un gobierno más centralizado y más absolutista. A finales de la Reconquista, desde el siglo XIII, prácticamente todo el sur había caído repentina y velozmente en manos cristinas. Las campañas victoriosas habían sido organizadas y dirigidas en una medida considerable por las grandes órdenes militares de Castilla. Así se organizaron una especie de cofradías guerreras que tomaron vastas extensiones de tierra y se apropiaron de las jurisdicciones señoriales en torno a ellas. Las monarquías castellana y aragonesa, que todavía no eran instituciones plenamente consolidadas, extrajeron, sin embargo, beneficios sustanciales de esta feudalización de sus aristocracias guerreras. Se reforzaron las tradiciones de fidelidad militar al rey en cuanto comandante en jefe, se creó una nobleza poderosa, aunque todavía no leal a la corona. Al mismo tiempo que esto ocurría diversos reinos competían por la supremacía en la península.<sup>6</sup> Finalmente una crisis dinástica obligó a unirse a dos reinos con pujanza económica como lo fueron Castilla y Aragón, dando como resultado que ambos reinos tuvieran la supremacía en la Península Ibérica.

---

<sup>6</sup> Perry Anderson, *Transición de la Edad Antigua al Feudalismo*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1990, pp. , 172173

Al mismo tiempo se presenta una expansión de la industria lanera, uno de los grandes socios del comercio flamenco, Aragón, era una potencia comercial y territorial en el Mediterráneo ya que controlaba Sicilia y Cerdeña. Pronto fue el camino del comercio y la expansión territorial la que llevó a ambos reinos a una gran preponderancia territorial en la península.<sup>7</sup> En el mundo de las letras, la pintura, arquitectura y la escultura, hay un claro crecimiento de la influencia del humanismo. Desde la península Itálica una nueva corriente artística irradiaba su influencia a diversos reinos europeos: el renacimiento. Este siglo es un periodo de tránsito entre dos épocas: de la Edad Media al mundo moderno.

Así pues, es en este mundo tan convulsionado y en plena transición es en la que haremos nuestra investigación. De este modo, en el presente estudio está dividido en 4 capítulos, con el fin de que el lector comprenda diferentes perspectivas de la mujer castellana de este siglo, sin caer en un todo general y adstrato. En el capítulo primero analizaremos las características generales culturales, sociales y filosóficas del matrimonio en la época medieval especialmente en el siglo XV. Igualmente conoceremos a fondo y de manera general el papel que tenía la mujer en este plano y la importancia que tenía el matrimonio en esta época. También analizaremos parte de la legislación castellana de la época (*El Fuero Juzgo* y *Las Siete Partidas* de Alfonso El Sabio) con el fin de comprender mejor la importancia del matrimonio y el papel que la mujer tenía en el mismo.

Las sociedades medievales eran profundamente desiguales, pues estaban divididas en estamentos donde la movilidad social era casi inexistente. Con el fin

---

<sup>7</sup> Perry Anderson, *El estado absolutista*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1974, p. 57

de contrastar a las mujeres de los estamentos altos y bajos, estudiaremos dos realidades distintas donde el matrimonio estuvo muy presente en las que ellas se desarrollaron: el poder y el trabajo. Así en el capítulo segundo estudiaremos a las mujeres que pertenecieron al estamento de la nobleza y en el tercer capítulo a las mujeres de los estamentos más bajos en el mundo del trabajo.

En el segundo capítulo estudiaremos a un primer estamento importante: la nobleza. En primer lugar abordaremos las condiciones sociales, los tipos de nobleza y sus principales características con el fin de comprender mejor, dicho estamento. En segundo lugar abordaremos la estrategia matrimonial y la condición patrimonial a través de la dote, con el fin de conocer a qué patrones de conductas sociales y culturales tenían que responder la mujer de este estamento. Después analizaremos algunas nociones de lo que era ser madre e hija, por medio de fuentes literarias y filosóficas con el fin de comprender mejor a la mujer de dicho estamento. Finalmente estudiaremos a la mujer de la nobleza través de dos actos de poder importantes en la época: la guerra y el poder monárquico, en este caso tomando como ejemplo a la reina Isabel I La Católica, por medio de crónicas medievales.

En el tercer capítulo abordaremos el mundo del trabajo, de manera muy breve y general. Es sabido que la condición matrimonial para muchos de estamentos inferiores no representaba que la mujer sólo se dedicara a las actividades hogareñas. Todo lo contrario de esta condición muchas mujeres debían vivir una vida dedicada al trabajo familiar y a alguna otra actividad u oficio que les permitiera tener ingreso complementario para la subsistencia de ella y su familia. Básicamente analizaremos dos campos laborales de la mujer, uno que es el mundo de los oficiosos, muchos de ellos artesanales, a través de la literatura de la

época. En segundo lugar, para terminar dicho capítulo, estudiaremos a la mujer del campo, por ser este grupo social más numeroso de la época.

Finalmente en el cuarto capítulo analizaremos el desmembramiento de la unidad familiar a través de la infidelidad, tema tabú en sociedades mediterráneas hasta hace algunos años. Para ello, nos adentraremos en la literatura popular de la época y en los refraneros que mucho nos hablan de la manera de pensar del periodo. Igualmente analizaremos las leyes que tenían como propósito frenar dichos desacatos y, finalmente, estudiaremos al producto de una unión ilegítima: sus hijos, con el fin de comprender más a fondo la condición de la mujer infiel.

## Mujeres y matrimonio en la Castilla del siglo XV

### Capítulo 1. La mujer y el matrimonio en el mundo medieval.

*Algunos suben al matrimonio por los peldaños de la honestidad, otros  
bajaron al mismo por los de la piedad.  
(San Agustín, De bono conjugali. XVII)*

*Al marido, sírvele como a señor, y guárdate de él como un traidor.  
Refrán castellano*

Es la familia la unidad básica de parentesco de las distintas sociedades humanas. Con la celebración de un matrimonio se formaliza la creación de una nueva familia. Encontramos, pues, que desde las sociedades más simples hasta las más complejas es común la presencia de ceremonias y ritos que formalizan la unión entre sexos opuestos. Es en el seno de la familia donde hombres y mujeres tienen funciones diferentes determinadas por su sexo; aunque hay que señalar, de antemano, que estos papeles son repartidos de manera desigual desfavoreciendo o favoreciendo a uno u otro miembro, según sean las creencias y costumbres de cada sociedad.

No siempre éstas uniones fueron iguales en todas las sociedades, por ejemplo, el matrimonio en el mundo medieval del siglo V no era igual al que 1000 años después se practicaba, como tampoco las condiciones de los hombres y las mujeres fueron siempre iguales en el mundo matrimonial. Para comprender cómo se concebía el matrimonio en el mundo medieval y cuál era el papel de la mujer en el mismo es necesario, primeramente, definir qué era el matrimonio durante el siglo

XV, posteriormente analizaremos a qué respondía la condición de subordinación de la mujer al marido y, finalmente, es necesario el hacer un breve estudio de la legislación castellana, debido que la investigación de estas leyes nos permite acercarnos a los usos y costumbres de esta sociedad. De este modo comprenderemos mejor cuál era el papel de la mujer en la sociedad castellana del siglo XV.

### **1. 1 El matrimonio en el mundo medieval cristiano.**

El matrimonio en el mundo cristiano occidental consiste en la unión entre hombres y mujeres con el fin de fundar una familia y, por consecuencia, una descendencia. En la mayoría de los grupos sociales, el matrimonio permite asegurar, dentro de un orden establecido, el reparto de las mujeres entre los hombres, oficializar y socializar la procreación, determinar la paternidad, distinguir las uniones lícitas de las demás y legitimar la descendencia. Los hijos, por el hecho de ser herederos, cuentan con antepasados, un apellido y derechos. El matrimonio brinda a la mujer protección y seguridad material. En ocasiones ha sido medio para satisfacer las ambiciones de las familias, el afán de prestigio, de fortuna y poder.<sup>1</sup> En el mundo del trabajo la unión familiar tiene una función primordial, pues con la unión de una familia se puede administrar mejor una propiedad o negocio. Los miembros de la familia, producto de esta unión, ayudan en la explotación y administración del patrimonio familiar, así pues, el matrimonio también funge como un pacto con fines económicos además de reproductivos.

En el caso del mundo medieval, la unión matrimonial tenía una importancia fundamental en la vida cotidiana y social. La mayoría de los medievalistas

---

<sup>1</sup> Arzate Becerril, Jesús Carlos, "Matrimonio, sexualidad y ritual cristiano en el mundo hispánico". Tesis de licenciatura. Universidad Autónoma del Estado de México, 1996, p. 19



concuerdan que el fundamento de la sociedad medieval era la familia, como lo había sido desde periodos anteriores. En la *Christianitas occidental*, el matrimonio estaba regido por las costumbres propias y por los fundamentos de la Iglesia católica. Desde que la Iglesia empezó a aumentar el número de creyentes, se comenzó a implantar su propio modelo de lo que debía ser el matrimonio y, por ende, la familia. Hubo que de transcurrir mucho tiempo antes de que lograra abrirse paso, de derecho al menos, la concepción cristiano-católica según la cual también hombres y mujeres deben vivir en régimen de monogamia.<sup>2</sup>

Los padres de la Iglesia insistieron en la santidad del matrimonio al grado de crear un paralelismo con la unión de Cristo con la Iglesia. Declaraban que los esposos eran una sola carne, un sólo misterio de la creación divina, pretendían rodear al matrimonio de una serie de elementos religiosos con las costumbres paganas y garantizar su autenticidad. Las sagradas escrituras, en el Nuevo Testamento, en las cartas de Pablo a los corintios se manifestaba el repudio a la unión entre hombres y mujeres por el simple placer de la fornicación. Siempre y cuando; “el marido pague á la mujer la debida benevolencia; y así mismo la mujer al marido.”<sup>3</sup> De este modo queda claro porque la iglesia propone ante todo una moral de buena conyugalidad. Su proyecto consistía en tratar de evacuar de la unión matrimonial dos corrupciones sociales que, según la iglesia al placer carnal y las demencias del alma apasionada, de ese amor “salvaje”.

La unión matrimonial, en el concepto religioso de la época, no solamente nos remite a una unión en la tierra sino inclusive en el más allá, por lo cual es

---

<sup>2</sup> Buhkler, Johannes, *Vida y cultura en la Edad Media*, trad. Wenceslao Roces, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 238

<sup>3</sup> 1<sup>o</sup> Carta de San Pablo a los Corintios I, 7, 1-3, La Santa Biblia. Antiguo y Nuevo Testamento, Sociedad Bíblica Americana, 1941. p. 167

indisoluble. En la tierra se formalizaba esta unión celebrando una ceremonia en la Iglesia. En el plano religioso la imagen de la mujer no era del todo positiva, pues hay que recordar que, como se relata en el Génesis, la mujer había inclinado al hombre al pecado que lo condenó a salir del paraíso.<sup>4</sup> Incluso en el extracto que determina el carácter del matrimonio da mucho más importancia a la figura del varón. Un ejemplo del orden que se estableció en la tierra para el hombre es del que habla San Pablo en su Primera carta a los corintios en la cual menciona que: “Mas quiero que sepáis que Cristo es la cabeza de todo varón; y el varón es la cabeza de toda mujer; y Dios la cabeza de Cristo”:<sup>5</sup> De este modo, se justificaba el orden familiar existente, así a la cabeza del mundo estaba Dios, por su parte Cristo estaba sobre el varón y, finalmente, el hombre estaba a la cabeza de la familia, él tenían todo el derecho de ejercer su autoridad sobre su esposa e hijos y ellos tenían que acatar este mandato. Este tipo de ideas eran aceptadas mayoritariamente en una época en que los preceptos religiosos regían con mayor peso la vida y la conducta de las personas.

En la alta Edad Media el término matrimonio se entendía en el lenguaje común como juramento, en cambio, para los sabios, significaba un signo o símbolo. Fue en este periodo cuando surgió la metáfora “La iglesia es la esposa de Cristo”. De esta manera en la unión espiritual y carnal el matrimonio era el signo del misterio de la encarnación. A partir del siglo XII el sacramento fue unido a la noción de indisolubilidad; en consecuencia, quedaba ligado al consenso matrimonial, es decir, al mutuo consentimiento de quienes efectuaban la unión; también era signo de la unión del alma con Dios mediante el acuerdo de voluntades. Para el siglo XII,

---

<sup>4</sup> Génesis, Cap. 2, VS 7-9, *Op. cit.* p. 2

<sup>5</sup> 1<sup>o</sup> Carta de San Pablo a los Corintios I, 8, no.3, *Op. cit.* p. 170

la idea estaba tan arraigada, que San Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino llegaron a considerar al matrimonio como una fuente de gracia.<sup>6</sup>

En el siglo XIII, Santo Tomás de Aquino logró compilar el discurso cristiano conocido hasta entonces, el cual fue reconocido como el pensamiento de la iglesia católica romana. En la suma, expuso sus ideas sobre el matrimonio monógamo, la idea de los bienes esposados por el patriarca y reconoce el mutuo consentimiento y libre voluntad de los contrayentes para el verdadero matrimonio. En su concepto de matrimonio se distinguen tres elementos: su esencia que es la unión entre cónyuges, causa eficiente que es el consentimiento; y su efecto que es la propia y la comodidad de vida. Se reconocía que el matrimonio era el único medio legítimo de los comportamientos sexuales, es decir, era el instrumento para la normalización de lo sexual, el medio de legalizar el coito fecundo y la represión de otras formas de actividades sexuales.<sup>7</sup>

### **1. 2 Condición de la mujer como esposa.**

Básicamente la idea común que se tenía acerca de la mujer, tanto en la península Ibérica como en otras regiones del planeta, era la de subordinación de ésta con respecto a su marido. Así, por ejemplo, la mujer soltera que dejaba su hogar abandonaba la tutela del padre para que posteriormente, al casarse, esta autoridad recayera en el esposo. La pregunta, en este caso, es ¿por qué existía esta condición de subordinación en el mundo matrimonial? Para responder esta pregunta es necesario aclarar que esta subordinación responde a formas de pensamiento religiosos, culturales y jurídicos imperantes de esta época.

Como ya hemos analizado el concepto religioso del matrimonio y el papel que jugaba la mujer en él, seguiremos los análisis culturales y jurídicos. Tal vez el

---

<sup>6</sup> Arzate, *Op. cit*, p. 22

<sup>7</sup> Arzate, *Op. cit*, p. 42

aspecto más difícil de especificar sea cultural, pues el mismo término cultura abarca una serie de rasgos que implican a casi toda actividad humana, incluso las cuestiones de género. Para no caer en problemas de conceptos nos limitaremos a analizar la cultura popular. Una postura que nos acerca a las cuestiones de género en la cultura, en especial la cultura popular, es la de Oscar Vazquez Martinez, según este autor el poder cultural hace posible imponer modelos de conducta que hagan funcionar dentro de la estructura social dominante a todos sus miembros. De acuerdo con el autor es aquí donde encontramos que las tradiciones, las costumbres y el llamado “conocimiento popular” dan como resultado el fortalecimiento de los modelos a seguir por los miembros de la sociedad, organizando tanto estereotipos que tienden a ilegitimar los conceptos sobre los hombres y las mujeres como una posición cultural del “deber ser” de sus integrantes, logrando así una transición de los modelos y posturas de los géneros inscritos de un plano ideológico a un plano incuestionable, el plano de lo “natural”, anulando toda posibilidad de discusión y, por lo tanto, de cambio en la estructura dominante.<sup>8</sup>

Uno de los grandes medievalistas George Duby, trató de comprender el papel y el comportamiento de las mujeres en la sociedad de lo que actualmente es Francia desde la época carolingia hasta finales del siglo XV. Según Duby el origen de los roles de cada uno de los sexos en el matrimonio, en la sociedad europea occidental, tiene raíces tanto romanas como germanas. Inicialmente el modelo de sociedad patriarcal medieval aceptaba la prominencia del varón sobre la mujer debido a las capacidades guerreras de ellos ante las capacidades domésticas de

---

<sup>8</sup> Vazquez Martinez, Oscar “Genero hegemónico y cultura, el modelo de masculinidad en la cultura popular” en *Izatapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, No.45, Año 19, enero-junio de 1999, pp. 27-4.

ellas. El hombre proveía y entregaba a las mujeres negociando lo mejor posible las ventajas que se suponen legarían a su descendencia, y por el otro ayudaban a los hombres a conseguir esposas. Así las mujeres conseguían otra casa donde no dependieran de sus padres y de sus hermanos, para, de este modo, estar sometidas a sus maridos, prestándoles sus servicios domésticos (cuidando a su marido y su familia, al igual que la elaboraron de los alimentos) y dándoles hijos al grupo de hombres que las acogen.

Posteriormente, según Duby, a finales del siglo XII, en la cultura europea occidental se desarrollaron dos tipos de derechos: el privado y el público. El derecho público, estaba relacionado con las instituciones medievales que tenían su principal influencia con la comunidad, y el privado, relacionado con la propiedad y la familia. El derecho *privatae* (privado) determinaba que en la *res familiar*, termino relacionado a la vida privada, no dependía directamente de la ley, sino del poder doméstico. A partir de los “usos” y “costumbres”, muchas veces no escritos, Duby definía el poder doméstico como el ejercido por el señor de la casa (*domus* o el *dominus*), quien tiene “en su mando” o bien, en su *mandeburnium* en los términos germánicos latinizados que empleaban los escribas, la propiedad de los animales guardados en los establos, a su familia y mujer. Es él quien tenía derecho de castigar y dominar a su mujer, así se determinaba el papel subalterno de la mujer ante el varón.<sup>9</sup>

Otro factor que determinaba el papel subalterno de la mujer tenía que ver con su papel en el trabajo. En el caso de Castilla las teorías sociales de la Baja Edad Media española están inspiradas en el tomismo. Debido a la sociabilidad del

---

<sup>9</sup> Beatriz Rojas (Comp.) *Obras selectas de George Duby*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999. pp. 281- 325

ser humano surge la sociedad y, en ella, la desigualdad de las capacidades, la división del trabajo, las profesiones y los oficios son parte de un orden providencial. Tal vez la condición más clara de diferenciación entre los hombres y mujeres en la fundación de una familia, sea el papel que tenía cada individuo en la misma. El trabajo quedaba señalado como medio de adquirir la propiedad y mantener a la familia y se reconocía el papel que toca a la voluntad en el fenómeno de la organización de los grupos. En la familia, comúnmente, la sujeción de la mujer al varón estaba explicada por la debilidad de la naturaleza de aquella.<sup>10</sup> Igualmente se concebía que el matrimonio era importante porque sostenía la reproducción del sistema, ya sea de la célula del grupo doméstico campesino o del linaje nobiliario, elementos que desarrollaremos más adelante en el trabajo.

Los ideólogos de la época afirmaban que la sociedad estaba compuesta por tres estamentos u órdenes: los nobles, los eclesiásticos y los labriegos (campesinos). Cada uno de ellos tenía una función específica. Los nobles debían dedicarse a la defensa de la comunidad; los eclesiásticos a la oración y la salvación de los humanos; los *laboratore* o campesinos a laborar la tierra, esta claro que cada grupo tenía sus propios códigos y expresaba una moral, así los dos primeros grupos tenían importantes privilegios, entre ellos la extensión a pagar tributos, en tanto que los labriegos sólo tenían deberes. El “deber ser” de la mujer dentro de la familia estaba determinado según el estamento en el que había nacido

En el caso de Castilla socialmente se distinguía a la mujer casada de la soltera. Así vemos que a las jóvenes vírgenes antes de casarse eran llamadas “doncellas de cabello”, por su larga cabellera suelta, luego de casadas se tenían

---

<sup>10</sup> Juan Beneyto, *Historia Social de España y de Hispanoamérica*, Madrid, Editorial Aguilar, 1961, p. 164.

por “mujeres veladas” o de “bendición”, debido a que se reconocían por llevar cubierta la cabeza por tocados variados según su condición social y posibilidades económicas.<sup>11</sup> Era común que los padres decidieran de antemano el matrimonio, aunque regularmente de estaban excluidas de esta decisión las madres de los futuros conyugues. Los padres se ponían de acuerdo desde la infancia de la futura pareja, ya que esta unión era minuciosamente planeada. Sin embargo, con esto no se puede decir que las mujeres simplemente fueran una simple mercancía sin voz ni voto. Si no podían decidir qué hacer en cuanto a la elección del marido, a veces buscaban ciertos beneficios de su futuro matrimonio. Uno de ellos era que muchas mujeres podían acceder, con un buen matrimonio, a una situación de *estatus* superior al que originalmente tenían, aun siendo ellas de la nobleza.

El matrimonio formaba parte de la realidad cotidiana y respondía a preceptos sociales que eran aceptados por todos los estamentos. Popularmente el hecho de convertirse en una mujer casada y tener hijos era el ideal presente, en todas las formas de pensamiento a la que debían aspirar las mujeres de la época. Para comprender mejor la importancia del matrimonio, para la mujer castellana de este siglo, es necesario analizar el siguiente romance intitulado *el Romance de la buena hija*:

Paseábase el buen coche- todo lleno de pesar  
 Cuentas negras en sus manos- do suele siempre rezar  
 Palabra tristes diciendo- palabras para llorar:  
 -Véooos, hija, crecida, -y en edad para casar;  
 el mayor dolor que siento- es no tener que os dar.  
 -Calledes, padre, calledes, - no debéis tener pesar,  
 que quien buena hija tiene –rico se debe llamar,

---

<sup>11</sup> Trillo, San José, *et al.*, *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granda, 2004, p. 33

y el que mala la tenía – viva la puede enterrar.

Pues amengua su linaje – que no debiera amenguar,

Y yo, sino me casare, - en religión pudo entrar.<sup>12</sup>

El discurso del presente romance exalta el comportamiento de una buena hija, ante la imposibilidad de contraer nupcias debido a que su padre no cuenta con recursos necesarios para la dote. Ésta es una situación bastante triste para el padre, pero que es consolado ante la respuesta de su hija que podía considerar la posibilidad de entrar a un monasterio como una salida posible del problema. En el discurso se resalta la importancia social en la cultura hispánica y occidental de contraer matrimonio. Un motivo importante para que los padres desearan casar a sus hijas era para su protección en que caso de que él faltase en este mundo, ya que, moralmente, una mujer soltera no se comparaba con aquella que estaba casada, haciéndola sospechosa de toda clase de actos impropios. Al final de este romance podemos notar, con la respuesta final de la hija, que una opción que se podía tener en caso de no casarse, era entrar al servicio de dios. La entrada de las mujeres en una orden religiosa estaba relacionada con la imposibilidad de encontrar marido por falta de dinero para la dote o por rebasar la edad para contraer nupcias. Este recurso era, social y religiosamente, uno de los que más “honra” llevaba a la mujer y a su familia.

A partir de la realización del matrimonio se establecía que el marido regía y disponía a todo lo referente de su mujer. Una vez consumada la unión matrimonial la mujer sólo debía obedecer a su marido. Ellas podían, por el derecho privado, ser

---

<sup>12</sup> Este Romance data, al menos de forma escrita, del siglo XIV; pero éste se extrajo del *Cancionero de romances de 1550*, p. 276 que se localiza en Anvers, véase en Mercedes Días Roigs, *El romancero viejo*, México, REI México, Letras Hispánicas, 1987. p. 236



despreciadas, lastimadas, desamparadas, repudiadas, encarceladas o golpeadas, lo importante era que ellas cumplieran con las exigencias del marido y que tuvieran hijos. El papel de la madre se centra en la procreación, el cuidado del marido y de los hijos. Así pues, la figura de la madre representaba un punto de articulación entre el deseo inconsciente de ésta de ser madre, las relaciones de parentesco y la organización de la cultura patriarcal.<sup>13</sup>

### 1. 3 Mujer y matrimonio en la legislación castellana.

Con el fin de comprender a mejora a la sociedad de Castilla, es necesario analizar algunas leyes que en buena parte nos hablan del pensar de la época. El reino de Castilla es rico en material histórico jurídico, debido a que los diferentes monarcas que lo gobernaron siempre estuvieron preocupados por tener un compendio de leyes básico. Esto se debe, en gran parte, a la influencia de *Al-Andalus*, cuando Castilla era un condado fronterizo durante la etapa de la reconquista. Sabemos que el mantenimiento del orden era la primera responsabilidad de la Corona, para evitar que nadie se tomara la justicia por su propia mano, él estaba obligado a determinar y, si era posible, crear algunas leyes, al igual que decidía quién podía ser juez y qué procedimientos se permitían para hacer justicia.<sup>14</sup>

El compendio jurídico más importante hasta el siglo XVI, lo constituían Las Siete Partidas del Alfonso X el Sabio y el *Fuero Juzgo*. Como sabemos, Las Siete Partidas fueron escritas en el siglo XII formando parte, desde entonces, de la legislación hispánica durante varios siglos. En ellas se establecían los derechos y obligaciones de los nobles, los caballeros, eclesiásticos y siervos. Los tratados legales emanados de la corte del rey Alfonso son cuatro: *Las siete partidas*, sin

---

<sup>13</sup> Trillo, San José, *Op. cit*, p .p.36-45.

<sup>14</sup> Miguel Artola, *La monarquía de España*, Madrid, Alianza Editorial, 1999, p. 162

lugar a dudas la más importante; *El sentenario, El Fuero Real y El espejulo o Espejo de la ley*, es indudable también que el motivo principal para que Alfonso decidiera llevar a cabo una compilación de carácter legislativo fue la dispersión y la confusión que reinaba en la arena legal.<sup>15</sup>

El *Fuero Juzgo*, emitido desde el siglo VII, a pesar que no fue escrito en su totalidad sino hasta el siglo XIII ya era parte del ideario jurídico del reino de Castilla. Se sabe de escritos del *Fuero Juzgo* desde el siglo X; sin embargo la mayoría libros y obras que lo integran son del siglo XIII, XIV y XV y no fue sino hasta principios del siglo XIX que hay una compilación seria. Pese que el *Fuero Juzgo* tuvo su origen en las diferentes leyes visigodas, siguió vigente, incluso, con la existencia de las siete partidas, fue fuente de consulta obligatoria hasta el siglo XVII.<sup>16</sup> Los *Fueros* eran una serie de leyes y costumbres de una determinada región geográfica, por lo general un reino, que se expresaban por escrito, en una serie de compendios. Estas leyes estaban dirigidas a cada uno de los tres estamentos, determinando ciertas obligaciones, derechos y privilegios según el grupo estamental al que estuvieran dirigidos. A cada *Fuero* le correspondía, parte de una ciudad o villa y un *alfoz* o territorio, que contaba con varias aldeas y municipios dependientes de la villa principal. La población tenía un concejo, que gobernaba, y representaba a la ciudad en las cortes, aunque estamentos como la nobleza y la iglesia tenían sus propios *Fueros* o, como en el segundo, debido a sus privilegios se guiaban por sus propios códigos. Habría que agregar que las

---

<sup>15</sup> Margarita Peña, Antología. *Alfonso el Sabio*. México, Editorial Porrúa, 2000 (Sepan Cuantos... núm. 229) p. 225

<sup>16</sup> <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras> (23 Abril 2006). El documento electrónico se basa en *El Fuero Juzgo en Latín y castellano*, Madrid, Real Academia Española, Ibarra Impresor de Cámara de S. M., 1815. Todas las citas del *Fuero Juzgo* provienen de esta página

leyes y costumbres de las villas y ciudades de Castilla, lamentablemente no se pueden utilizar en la presente investigación debido a que muchas de ellas se transmitían de manera oral, por lo cual no tenemos registros escritos y los que se registraron simplemente no sobrevivieron al paso del tiempo.<sup>17</sup> Aún así trataremos, a partir de nuestras fuentes jurídicas, dilucidar algunos aspectos del matrimonio, al igual que el papel que tenía la mujer en éste.

El matrimonio dentro de Las siete partidas, era un tema tan importante que hay toda una partida dedicada a ellas: la partida cuarta. Según el monarca Alfonso el Sabio se definía a esta unión como:

Matris y munium son dos palabras del latín de que tomó nombre matrimonio, que quiere tanto decir en romance como oficio de madre. Y la razón de por qué llaman matrimonio al casamiento y no patrimonio es esta: porque la madre sufre mayores trabajos con los hijos que no el padre, pues comoquiera que el padre los engendre, la madre sufre gran embargo con ellos mientras que los trae en el vientre, y sufre muy grandes dolores cuando ha de parir y después que son nacidos, lleva muy grandes trabajos en criarlos ella por sí misma, y además de esto, porque los hijos, mientras que son pequeños, más necesitan la ayuda de la madre que del padre. Y porque todas estas razones sobredichas caen a la madre hacer y no al padre, por ello es llamado matrimonio y no patrimonio.<sup>18</sup>

Como podemos notar se distinguía al matrimonio del concepto de patrimonio (en el sentido de que la mujer le pertenecía al hombre) y lo define como una unión entre hombre y mujeres con el fin simple de la continuidad del linaje. Del

---

<sup>17</sup> Montanos Ferrin, Emma, *La familia en la Alta Edad Media española*, Navarra, Universidad de Navarra. 1980.p.31

<sup>18</sup> [http://saavedrafajardo.um.es/BIBLIOTECA/biblio.nsf\\_\(23](http://saavedrafajardo.um.es/BIBLIOTECA/biblio.nsf_(23) Abril 2006) Todas las de este capítulo se encuentran en esta página. *Partida Cuarta* Título 1: De los desposorios, Ley 2.

mismo modo, se reconocía la función de la mujer como madre que no sólo se limita a engendrar descendencia, sino también al cuidado y crianza de ésta. Igualmente se consideraba esta unión como mejor elemento para regular las relaciones “pecaminosas”, como “cuando vence la carne y tiene gusto en hacerlo, y tiene por mejor allegarse a aquel con quien es casado, que hacer fornicación en otra parte”. En las partidas como en el *Fuero Juzgo* se consideraba esta unión como libre, siempre y cuando sus familiares no se opusieran. En el *Fuero Juzgo*, se penalizaba cuando la mujer se casa en contra de la voluntad de sus familiares y no en contra de su propia voluntad. En Libro III de *El Fuero Juzgo*, dedicado a las leyes del matrimonio se condenaba este tipo de uniones con un libra en oro al ofendido. Las legislaciones eran tan detalladas que incluso se llegó a tener la variante de que la esposa podía ser raptada por algún individuo sin caer en la infidelidad.<sup>19</sup>

En el caso de que la mujer y el hombre realizaran un casamiento “oculto”, práctica común en caso de alianzas entre reinos como en el caso de los reyes católicos, la legislación castellana simplemente se limitaba a una serie de recomendaciones. Un inciso de las partidas estaba dedicado a esta forma de matrimonio, con el argumento de que la iglesia prohibía dichas uniones. La justificación de la Iglesia consistía en que: “de manera que no quisiere alguno de ellos vivir con el otro, aunque el casamiento fuese verdadero, según que es

---

<sup>19</sup> Que livra a la fuerza a esposa ajena. Si algun ome lleva por la fuerza mujer ajena, el esposo y la esposa debe de haber medio lo que ha forzador, é patrillo por medio, é si non nada ó muy poco, sea dado por siervo esto, é aquel pueda vender, é que parte de medi auel precio. É si ese forzador ovo paria con ella debe ser tormentado. en *El Fuero Juzgo*, Libro III, Titulo III, V. En otras incisos se habla incluso de matar a la esposa por la defensa de su castidad.

sobredicho, no podría por eso la iglesia apremiar a aquel que se quisiese separar del otro.”<sup>20</sup>

Era común, debido a los altos índices de mortandad, que en los grupos familiares perdieran a uno o varios miembros. En caso del fallecimiento de uno o ambos de los padres, la tutela y el cuidado de uno o varios de sus hijos recaía en los familiares más cercanos a estos últimos.<sup>21</sup> La tutela en el caso de las mujeres recaía en algún pariente o miembro de la familia cercano a ella. Si partimos que la realización del matrimonio era una decisión efectuada, por lo general, por los parientes de la mujer, ciertamente se denota que en estas leyes poco caso se hacía acerca de la protección de las mujeres. En el *Fuero Juzgo* se mencionaba la posibilidad de que si el padre estaba muerto, entonces la madre era quien decidía si se efectuaba el matrimonio o, en todo caso, si faltase además la madre, son los hermanos los que darán el consentimiento.<sup>22</sup>

En el caso de caso de viudez, si por el matrimonio una persona queda “libre” de la potestad de sus padres, en ningún caso se independizaba del grupo familiar amplio en el que nació; dejaba de estar bajo la tutela directa de sus padres, pero continuaba inmersa en esa gran comunidad de parientes de la que formaba parte, lo cual le suponía una serie de derechos, responsabilidades y obligaciones. Esto es un hecho, en los Fueros se contempla el caso de la viuda que pretendía

---

<sup>20</sup> *Partida Cuarta* Título 3: De los desposorios y de los casamientos que se hacen en encubierto. Ley 1.

<sup>21</sup> Montanos, *Op. cit*, pp.35-42.

<sup>22</sup> El *Fuero Juzgo*, Libro III, título II, VII El padre aya poder de demandar las arras de filla, e de guardar E si el padre ó la madre no fuesen presentes, y los hermanos y los parientes, mas propincuos reciban las arras, é las entregan a su hermana. Con la aceptación de las arras se puede saber quien daba el permiso para el casamiento y, por ende, quien tenía autoridad en la decisión de permitir el matrimonio.

contraer un segundo matrimonio, pues se especificaba la necesidad que en la elección del marido se contará con el consentimiento de ella y sus parientes.<sup>23</sup>

Una de las uniones matrimoniales que se prohibían con mayor rigor eran las realizadas entre personas que no eran de la misma condición económica y social. Tomando como ejemplo las partidas, podemos saber que se prohíbe que los hombres de la nobleza tomaran como esposas a mujeres de un estamento inferior, pues “no sería conveniente cosa que la sangre de los nobles hombres fuese esparcida ni juntada a tan viles mujeres”.<sup>24</sup> En la sociedad medieval hispánica era común la unión entre personas de la misma condición, al ser ésta una sociedad estamental se procuraba moralmente que los matrimonios entre personas de la misma condición y se prohibían cualquier unión diferente. En caso contrario, si un individuo se unía con “tal vil mujer” de un estamento inferior él podía perder el “honor” y el “prestigio” propio de su condición, al igual que sus hijos no podrían ser

---

<sup>23</sup> Montanos, *Op. cit.*, p. 45

<sup>24</sup> Ilustres persona e son llamadas en latín las personas honradas y de gran condición, que son puestas en dignidades, así como los reyes y los que descenden de ellos, y los condes, y otrosí los que descenden de ellos, y los otros hombres honrados semejantes de estos; y estos tales comoquiera que según las leyes pueden recibir barraganas, tales mujeres hay que no deben recibir, así como la sierva o hija de sierva, ni otrosí la que fuese liberada ni su hija, ni juglaresa ni su hija, ni tabernera, ni regatera, ni sus hijas, ni alcahueta ni su hija, ni otra persona ninguna de aquellas que son llamadas viles por razón de sí mismas o por razón de aquellos de los que descendieron, pues no sería conveniente cosa que la sangre de los nobles hombres fuese esparcida ni juntada a tan viles mujeres. Y si alguno de los sobredichos hiciese contra esto, si hubiese hijo de tal mujer vil, según las leyes no sería llamado hijo natural, antes sería llamado espurio, que quiere tanto decir como fornecino, y además tal hijo como este no debe tener parte en los bienes de su padre, ni es el padre obligado de criarlo, si no quisiere, veáse en *Partida Cuarta*, TÍTULO 14: *De las otras mujeres que tienen los hombres que no son de bendiciones*. Ley 3.

reconocidos como hijos naturales, por lo cual, podían perder sus derechos como su apellido y herencia.

Como hemos vistos muchas de las condiciones que determinaron el papel subalterno de la mujer ante el varón, en el matrimonio, tenían su origen en raíces culturales tanto romanos como germánicos. También era justificada por la división sexual del trabajo, donde el hombre por su fuerza física tenía derecho sobre su mujer, debido a la debilidad de ésta, solamente podía dedicarse a parir y cuidar a los hijos. En el plano religioso, del que más información tenemos, el matrimonio monógamo fue recomendado, aunque no establecido, por los padres y teólogos más importantes. Con el matrimonio se trataba de evitar la promiscuidad, al igual que la lujuria de los hombres. También se aceptaba la preeminencia del varón, además de su capacidad de decisión sobre ella, ya que ella formaba parte de la propiedad de su marido.

Las leyes castellanas, tanto el *Fuero Juzgo* como *Las siete partidas*, consideraban más importantes los intereses del esposo que los de la esposa dentro del matrimonio. Las mujeres casi no tenían derechos por sí mismas ya que la decisión de conseguir conyugue no recaía en ella sino en sus padres y parientes cercanos; aunque en las partidas sí se expresa una presencia mayor de los derechos de la mujer ante las faltas del esposo en el matrimonio. También se daba una gran importancia al producto de esta unión, los hijos, pues se procuraba que fueran legítimos para salvaguardar el apellido, la herencia y la propiedad. Así, pues, queda claro que más que proteger a sus miembros lo que se trataba de salvaguardar al matrimonio como institución, los valores culturales y morales que emanaban de ella. Para entender mejor el papel de la mujer en el matrimonio es necesario analizar dos realidades diferentes de la época, el de la nobleza,

perteneciente al estamento superior, y el mundo del trabajo, perteneciente a los estamentos inferiores.



## **Capítulo 2. Mujeres y matrimonio en la nobleza castellana.**

La nobleza era, sin duda, uno de los grupos sociales más importantes y por lo mismo de los que contamos con más información, historiográfica y documental. Sin afán de entrar en detalles teóricos e historiográficos, hay que precisar que fue su capacidad para guardar información -ya que estos grupos tenían una relación directa con el poder y las artes- las que determinaron esa abundancia de fuentes. En el caso de la *Cristianitas Occidental* son la nobleza, el clero y los grupos urbanos ricos los que han tenido más capacidad de guardar su memoria, lógicamente por eso es que sabemos más de ellos.

En el presente capítulo nos detendremos en el grupo social más importante en las sociedades medievales: la nobleza. Primeramente definiremos qué es la nobleza y cuál era su nivel de desarrollo para el periodo que se está analizando. De igual modo, precisaremos la situación de la mujer al igual que sus deberes en este estamento a través de elementos jurídicos y literarios. Para ello analizaremos su condición matrimonial al igual que su función dentro de la nobleza, tomando el ejemplo de la crianza de los hijos. Finalmente analizaremos la presencia de la mujer con el poder a través del caso particular de Isabel I la Católica.

### **2. 1 La nobleza de Castilla en el siglo XV**

Tradicionalmente, se ha concebido que el mundo medieval estaba constituido por tres grandes estamentos: los guerreros, los eclesiásticos y los campesinos. Rodney Hilton describió al primer estamento tomando como referencia la Inglaterra medieval en su ya clásica obra: *Conflicto de clases y crisis*

*del feudalismo*. Para este autor durante la Edad Media existieron una serie de teorías abstractas de la política que separaban a la sociedad a través de órdenes funcionalmente establecidas y divinamente preconcebidas. A la cabeza de esta sociedad se encontraba un grupo numéricamente reducido: la aristocracia militar (el monarca y la nobleza). El rey en su papel de soberano (más que como señor de las propiedades de la corona) era el que gobernaba, administraba y ejercía justicia. La aristocracia (nobleza) por su parte eran los señores de la tierra y, por tanto, detentores de los mayores privilegios.<sup>1</sup> Sin embargo estos grupos no fueron ni uniformes ni estáticos, en toda la Edad Media y buena parte de la moderna, como fue el caso en la Castilla medieval.

Como producto de la reconquista, encontramos un cierto dinamismo social y político en toda la península producto de la expansión territorial de los reinos cristianos en detrimento de los dominios musulmanes. El resultado de la expansión territorial de los reinos cristianos, hay una cada vez mayor concentración del poder señorial en detrimento de la autoridad del monarca. Así encontramos que para este periodo a la cabeza de la nobleza se encontraban los ricos hombres, los cuales tenían el *abolengo* (la posesión de unas raíces caballerescas lejanas) y la *privanza* (termino relacionado con la posesión de importantes riquezas y que daba como derecho el ejercicio de cargos en las cortes). Esta alta nobleza poseía grandes dominios territoriales, en los que ejercían atribuciones de muy diversa naturaleza, los señoríos. Los señores, aparte de percibir diversas rentas, tenían atribuciones

---

<sup>1</sup> Rodney Hilton, *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*. Trad. Enrique Gavilán, Barcelona, Editorial Critica, 1988. pp. 74-75

de muy diversa índole, desde las judiciales hasta las económicas, incluso también podían ejercer atribuciones militares y administrativas.<sup>2</sup>

Al contrario de la alta nobleza, existía aquella nobleza pequeña, muchas veces diferenciada de los estamentos menores más por el nombre que por su condición económica. Durante la reconquista se creó una nobleza suficientemente rica para equiparse, poseedora de alguna tierra, estos eran los llamados hidalgos nombre que viene de la expresión de “hijo de algo”. En su mayoría no poseían gran fortuna, por lo cual buscaban obtener riquezas y privilegios a través de la aventura militar y comercial. Muchos de ellos eran los hijos menores de las grandes familias, a quienes la costumbre de los mayorazgos, finalmente generalizada, empujó hacia la carrera militar o hacia el clero.<sup>3</sup>

Desde el siglo XIII hasta casi finales del XV, la nobleza hispánica estuvo en conflicto, en especial en el reino de Castilla, por el control político y territorial que la creciente reconquista ofreció. Durante este conflicto ascendieron una serie de linajes nobiliarios importantes debido a su apoyo a los Trastámaras, linaje que gobernó la Península hasta el siglo XVI. Así las grandes familias de este periodo son: los de Benavente, Medina de Riosseco, Cuéllar o Paredes De Nava. He aquí algunos grandes linajes nobiliarios de la Castilla de fines del medievo: los Velasco, Los Enriquez o los Manrique, en las tierras de Castilla la Vieja; los Pimentel o los Quiñones en el reino de León; los Estúñiga en el ámbito de la actual Extremadura; los Mendoza en la Meseta sur; los Guzmán, los Ponce de León o los Fernández en Andalucía; los Fajardo en Murcia; los Osorio o los Andrade en Galicia.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Carrasco, Juan *et al.* *Historia de las Españas Medievales*, Barcelona, Editorial Critica, 2001. p. 287

<sup>3</sup> Pierre Vilar, *Historia de España*, Barcelona, Editorial Critica, 1979. p. 27

<sup>4</sup> *Ibidem*, p 288

## 2. 2 Matrimonio, linaje y expansión señorial

La mujer que nacía dentro de un mundo noble tenía que responder a códigos de conducta y de pensamiento propios del estamento al que pertenecía. En los grupos dominantes –nobles y terratenientes- las “cortes de amor” exaltaban a la mujer como un objeto político y piadoso. La mujer era flor, tesoro, santa diosa, pero no se consideraba como un ser humano y mucho menos compañera del hombre. En España y en el mundo hispánico las mujeres se convertían progresivamente en guardiana de la “honra” de la familia. Uno de sus deberes, para mantener esta “honra” era que tenía que procrear más hijos que las mujeres de los estamentos inferiores. La necesidad de asegurar descendencia, debido a la necesidad de garantizar el apellido o linaje noble (enmarcado en escudo de armas) y transmitir la riqueza, las forzaba a ser fértiles.<sup>5</sup>

Las funciones principales del matrimonio, en los estamentos altos, eran en primer lugar trazar alianzas entre estos grupos y, en segundo lugar, preservar el linaje. Igualmente un matrimonio podía permitir aumentar el patrimonio familiar, las riquezas, las tierras e, incluso, el poder político. Por ello los padres decidían cuidadosamente con quien y en donde podían casar a sus hijas. Así el matrimonio constituía una forma de unión entre familias o grupos poderosos en constante discusión, así por medio del vínculo matrimonial se trazaban alianzas que conciliaban las riñas y rencores.

La estrategia matrimonial, en tiempos de crecimiento económico, político y militar era de una importancia vital para los estamentos superiores. El reino de Castilla fue, precisamente, el que experimentó desde el siglo XII un crecimiento

---

<sup>5</sup> Margaret L. King, “La mujer en el Renacimiento” en Eugenia Garin, *et. al. El hombre del Renacimiento*, Trad. Manuel Rivero Rodríguez, Juan Pan Montojo, Ricardo Artola, Madrid, Alianza Editorial, 1998. p. 262.

político y económico cada vez mayor, como producto de este fenómeno la nobleza se agrandó considerablemente. En primer lugar, la intensa actividad guerrera – servicios primordial del noble-, acompañada de triunfos militares que elevaron su prestigio dentro del marco general de la sociedad, al mismo tiempo que con ello se fortalecía el sentido del linaje. Como segunda causa las recompensas reglas a tal colaboración, expresadas principalmente en concesiones de villas tierras y señoríos que incrementaron notablemente la forma patrimonial de las principales familias nobles. En tercer lugar, la señoralización de las estructuras rurales que permitió la intromisión nobiliaria no sólo en sus lugares solariegos, sino en los propios pueblos y comunidades. Un cuarto elemento es la más activa vida cortesana, unida al mayor volumen que adquiere la administración en sus diferentes niveles –central, territorial y local-, cuyos cargos en los órdenes central y territorial se hallan de ordinario tan sólo al alcance de las principales familias del reino, mientras que en el orden local, a la nobleza urbana va implantándose en los pueblos dirigentes. Finalmente la conversión de la caballería en un orden social reconocido comúnmente aceptado como estado preeminente, portador de un ideario y una mentalidad que resaltaba los ideales del antiguo guerrero que se encallece como las más deseables dentro del seno de la sociedad medieval en su lentitud.<sup>6</sup>

Es de destacar que el primer elemento del crecimiento nobiliario es el sentido de linaje, elemento que permitió el enriquecimiento del patrimonio y el prestigio social. De este modo, una buena estrategia matrimonial daba como resultado un aumento del patrimonio o una mejor posición dentro de la nobleza.

---

<sup>6</sup> Moxo, Slavador, *Población y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, Ediciones Rialp, 1979. p. 404.

Así pues, se vuelve a afirmar que es el linaje y su respectivo cuidado, la ventana para obtener una buena posición, es decir, un elemento de legitimación activa. El fuerte crecimiento económico y político en toda la península, también influyó en la corona de Castilla cuyo comercio exterior aumento en consecuencia, tenía una población estimada de 4 300 000 habitantes.<sup>7</sup> Con este crecimiento económico también la nobleza creció considerablemente. Así la nota más destacada de la sociedad de la corona de Castilla fue, sin duda, la formidable expansión señorial. Además, la corona financió incursiones ultramarinas, a las Islas Canarias y las Américas, que permitieron que la nobleza y los hidalgos se extendieran aún más.

### **2. 3 Dotes y arras, características e importancia.**

Al contraer matrimonio al esposo le correspondía, primeramente, proporcionar a su esposa un techo, que bien recibía de su familia (como avance de la herencia) o bien adquiriría por sus propios medios, las mujeres, por su parte, debían de aportar un ajuar o arras que correspondía a una parte de su dote. Ésta debía entregar a su marido, en el momento del enlace, unas arras, que a finales de la Edad Media equivalían a la décima parte de la fortuna presente o futura de su esposo y que éste a su vez había recibido de sus propios padres como un anticipo de la herencia. La cantidad podía ser en metálico, en alhajas, en tierras (casi siempre feudos) y propiedades.

La función de la dote era, principalmente, como un patrimonio que estaba disponible cuando el marido ya no estaba presente en este mundo. La concesión de la dote liberaba al padre de cualquier obligación económica posterior respecto del bienestar de su hija. Para la nobleza el objeto de la dote era más la transferencia de propiedad de hombre a hombre y el lograr una mejor posición

---

<sup>7</sup> Carrasco, Juan, *Op. cit*, p. 287

económica y política, que obtenían tanto al hombre como a la mujer (dote y arras sumadas podían representar una cantidad de recursos suficiente de dinero, a veces una verdadera fortuna).

Las arras y la dotes tenían tal importancia que en el derecho castellano estaba rígidamente regularizado, como en el caso de *Las Partidas* de Alfonso el Sabio, en las cuales se menciona que:

El algo que da la mujer al marido por razón de casamiento es llamado dote; y es como manera de donación hecha con entendimiento de mantenerse y ayudar el matrimonio con ella. Y según dicen los sabios antiguos es como propio patrimonio de la mujer y lo que el varón da a la mujer por razón de casamiento es llamado en latín *donatio propter nuptias*, que quiere tanto decir como donación que da el varón a la mujer por razón que casa con ella; y tal donación como esta dicen en España propiamente arras. Más según las leyes de los sabios antiguos esta palabra arra tiene otro entendimiento, porque quiere tanto decir como peño que es dado entre algunos para que se cumpla el matrimonio que prometieron hacer; y si por ventura el matrimonio no se cumpliese, que quedase en salvo el peño a aquel que guardase la promesa que había hecho, y que lo perdiese el otro que no guardase lo que había prometido; y comoquiera que pena que fuese puesta sobre pleito de matrimonio no debe valer, pero peño o arra o postura que fuese hecha en tal razón, debe valer.<sup>8</sup>

En esta Partida se aseguraba mantener a salvo el patrimonio de las mujeres depositándola en el marido. Con esto la mujer tenía protegidos sus bienes, es decir, ella podía guardar su herencia y en caso de la muerte de su marido, podía disponer de ésta. La mujer conservaba sus bienes de las que sólo entregaba al marido una parte de la dote. En caso de no realizarse esta unión, como se menciona al final de la partida, se garantizaba el regreso de la dote a la mujer. Sin embargo, el hecho de que estos bienes fueran para la ayuda de la esposa en caso

---

<sup>8</sup> *Partida Cuarta*, Título 11, De las dotes y de las donaciones y de las arras.

de la ausencia del marido en la teoría, aunque podía ocurrir que el marido se gastaba o disolvía su fortuna dejando a la esposa en el desamparo. En estos casos era posible encontrar mujeres “solas” que defendían sin ayuda los bienes e intereses de su familia y linaje. Estas mujeres, generalmente viudas o solteras, preferían ese estado a perder su patrimonio.

#### **2. 4 Esposa y madre, en el pensamiento nobiliario**

Al igual que a otros grupos sociales las mujeres de la nobleza respondían a un ideal de mujer que debían cumplir después de unirse en matrimonio. Por ejemplo, en las obras de caballería hay una cierta imagen de la mujer muy peculiar. Las obras de caballería eran principalmente leídas por los grupos de la nobleza que podían acceder a un texto en manuscrito y, posteriormente, con la invención de la imprenta, a una copia impresa. Sin embargo, ya desde finales de este siglo se van popularizando estas obras a tal grado que otros grupos sociales no tan pujantes ya pueden acceder a ellos. Es sabido que el ideal caballeresco fue parte importante de la nobleza hispánica hasta ya muy entrado el siglo XVII. En ellas había una representación común que era la exaltación de los valores del caballero (en un sentido idealizado), el amor cortés<sup>9</sup> y los principales valores de un buen cristiano, ideario de la nobleza hispánica en general.

---

<sup>9</sup> Pierre Bonnassie, describe al *Amor cortés*, cuyo origen fue *Cortezia es d'amar*; esta fue la hermosa y sencilla definición de lo “cortés” dada, hacia 1150, por el trovador Cercamon. El amor cortés (*fin amors, bon amor, amor valent*), fue inventado por los poetas de lengua occitana en el siglo XII, expresaba una relación totalmente nueva entre el hombre y la mujer, al tiempo que traducía un fenómeno histórico de tanto alcance como era la promoción de la mujer en la sociedad noble del siglo XII. Tuvo su origen en Francia septentrional. El amor cortés era esencialmente aristocrático y quedaba, por tanto, reservado a la elite que frecuentaba la corte.

Los temas se centraban, principalmente, en la mujer noble y dejaban de lado a la mujer campesina y la burguesa. Era un amor adúltero, puesto que su objeto sólo podía



Dentro de este mundo idealizado el matrimonio tenía un papel importante<sup>10</sup>, un ejemplo de esta situación la encontramos en el caballero Zifar, obra popular de caballería hasta el siglo XVII. Al inicio de la aventura del caballero Zifar se describen a dos personajes importantes que son el propio Zifar y su esposa Grima, a lo cual se menciona que:

Cuenta la historia que este caballero había una dueña por mujer que había nombre Grima, y fue muy buena dueña, y de buena vida, y muy mandada a ser una mujer casada. La joven soltera estaba sometida a demasiadas tutelas como para responder libremente a los deseos de su amante; además, tenía muy poca experiencia para poder comprender la agudeza de éste. Era un amor difícil, continuamente contrariado por innumerables trabas, sobre todo, por las que ponía los celosos y los *engiers* (calumniadores). El amor se concebía así como medio de elevación espiritual también social. La dama era siempre más elevada en honor que su amante, el cual le debía por ello homenaje. Véase en Pierre Bonnassie, *Op. cit.*, pp. 21-23

<sup>10</sup> En otras obras de caballería el matrimonio era el marco para finalizar una historia como en el caso del *Amadís de Gaula*, obra de caballería célebre en la literatura castellana e hispánica. En esta obra se presentan las aventuras de *Amadis*, además de un romance idealizado entre el mismo personaje con Oriana. Al presentar un desencuentro con ella, él mismo “se hio ermitaño y combatio “. Finalmente sus aventuras finalizan cuando *Amadís* contrajo matrimonio como cuando se relata que así: “Los reyes se tornaron a juntar como de ante, e concertaron las bodas para el cuarto dia, y que durasen las feistas quince dias, en cabo de los cuales todas las cosas despachadas fuesen para se tornar a sus tierras. Venido el día señalado, todos los novios se juntaron en la posada de Amadis, y se vistieron de tan ricos y precaidos paños como su gran estado en tal auto de demanda, e asimesto los hicieron las novia; e los reyes e grandes señores lo tomaron consigo, e cabalgado en su gran estado en tal auto demandaba, e asimismo lo hicieron las novias; los reyes e grandes señores los tomaron consigo, se fueron a la huerta, donde fallaron las reinase novias asimismo en sus palafreens; pues asi salieron todos juntos a la iglesia , donde por el santo hombre Nasciano la misa aperajada estaba.” Véase en Anónimo, *Amadis de Gaula*, México, Editorial Porrúa, 2006 (“Sepan Cuantos... num. 131), pp. 228-352

su marido y mantenedora y guardadora de la su casa; pero tan fuerte era la fortuna del marido que no podía mucho adelantar en su casa así como ella había mester. Pero Dios, por la su piedad, que es enderezador de todas las cosas, viendo el buen propósito del caballero y la esperanza que en Él había, nunca desesperando de la su merced, y viendo la mantención de la buena dueña, y cuán obediente era a su marido, y cuán buena crianza hacía en sus hijuelos, y cuán buenos castigos les daba, mudoles la fortuna que habían en el mayor y mejor estado que un caballero y una dueña podrían haber, pasando primeramente por muy grandes trabajos y grandes peligros.<sup>11</sup>

Es interesante saber mediante el fragmento anterior cuáles eran las virtudes de esta buena mujer con respecto a su marido, como por ejemplo la obediencia que tenía hacia su marido. En segundo lugar se destaca que la buena madre que criaba bien a sus hijos mediante una “serie de buenos castigos”. Igualmente encontramos en toda esta historia, un tanto confusa en partes, la presencia de esta mujer que aconseja a su marido en situaciones de adversidad y le acompaña, sigue y cuida fielmente. Así la esposa, como se menciona en las virtudes, debía estar cerca de su esposo y obedecerle fielmente.

Uno de los deberes importantes de la esposa era el cuidado y la crianza de sus hijos, tema muy estudiado a lo largo del medioevo español. El deber más importante de la madre debía residir en instruir a sus hijos, ya que ella estaba encargada de la crianza de los hijos de ambos sexos en los primeros pasos de su educación, hasta los siete años, edad en la cual los valores pasarían al control

---

<sup>11</sup> La primera novela importante es Libro del caballero Zifar, compuesto hacia 1300, que utiliza la técnica del sermón: cada personaje o situación es un ejemplo y figura de realidades espirituales. Véase en Anónimo, El Caballero Zifar <http://saavedrafajardo.um.es/BIBLIOTECA/biblio.nsf> (23 Abril 2006). La obra digitalizada data del siglo XVI, aunque no se sabe con precisión la fecha exacta de la impresión original.

paterno y, en los medios nobiliarios, su instrucción apoyo básico. La crianza de los hijos era mayormente directa mientras más bajo fuero el nivel nobiliario que se tuviera. En la crianza de sus hijos si bien mientras más alto era el nivel social, menos intervenían directamente en su cuidado, ya que la crianza de sus niños recaía en la servidumbre –nodrizas, sirvientas o esclavas- ella seguía teniendo la guía de su propia familia. Así la primera infancia se desarrollaba en la casa bajo el cuidado de nodrizas, al menos entre la alta y media nobleza, a las que se mostraba un gran apego y que a menudo permanecían después en la familia como mujeres de confianza.

En el seno de la familia a las mujeres se les daban las primeras enseñanzas, había casos en que las mujeres de la familia real se instruía en los rudimentos de latín necesarios para poder comprender los textos de devoción y, desde luego, el conocimiento de arte, literatura y escritura. La educación recibida para estas mujeres era extraordinaria (donde se instruían en las artes, la filosofía y la literatura). Eran estas mujeres las que ejercían el mecenazgo de las artes y las lecturas, en especial durante el Renacimiento, debido a que habían recibido una educación pertinente para el desempeño de sus papeles. En cambio, las mujeres de estamentos inferiores, no recibían ningún tipo de educación formal, solamente la instrucción del oficio en el que sus padres hayan nacido. También algunas mujeres eran iniciadas en una forma particular de cultura femenina, que consistía en la enseñanza de las labores domésticas, el trabajo de la aguja, el silencio y la obediencia. Los objetivos de la educación de estas mujeres eran dos: lograr que la mujer joven tuviera ciertas nociones de la economía doméstica y se les enseñaba su lugar en la sociedad patriarcal. Así también se le instruía a la mujer para el matrimonio, no se dejaba de recomendar la obediencia al esposo, la discreción,

algún conocimiento de canto, en suma algunas formas para atraer a un futuro marido.<sup>12</sup>

En cambio, en el caso de los hijos varones la educación era muy diferente. En la casa, se encargaban de impartir los primeros elementos educativos de caballería (el manejo de las armas, la equitación, la caza); pero también de la educación estricta. Se tenía mucho apego al ayo que se ocupaba de esta primera educación (hasta los 14 años) y que con frecuencia permanecía después en la casa, dedicándose a otras labores. A los 14 años finalizaba esta primera educación y llegaba el momento de colocar al joven en la casa de algún poderoso, que podía ser jefe del linaje, un noble o incluso el mismo rey, para que concluyese la educación. En cambio para el futuro monarca era necesario la instrucción en las artes de gobierno y de la guerra, que le ayudarían en su futuro reinado.<sup>13</sup>

## **2. 5 La Mujer, matrimonio y poder.**

En toda la Edad Media la mujer tuvo una cierta participación en el plano de política; sin embargo este papel fue meramente pasivo y secundario. Básicamente en las crónicas medievales pocas mujeres realmente lograron traspasar la imagen de ser meros agentes reproductivos, para convertirse en personajes más activos. Sin embargo, las pocas fuentes que han sobrevivido al paso del tiempo nos dan una imagen mucho más participativa producto de tiempos conflictivos donde la balanza del poder cambio rápidamente.

Para tener más claro cuál fue la relación de la mujer con el poder analizaremos dos situaciones importantes: en primer lugar, la mujer y la participación en la guerra y finalmente su papel en la monarquía. Es tal vez el

---

<sup>12</sup> Margaret L. King, *Op. cit.*, p. 296

<sup>13</sup> Gerbet, Marie-Claude, *Las noblezas españolas en la Edad Media*. Siglos XI-XV, Madrid, Alianza Editorial, 1997, pp. 336-3337

terreno de la guerra en el que menos imaginamos la presencia femenina a menos de que sea víctima de la violencia de algún bando en conflicto; pero en el caso de la mujer de la nobleza es inimaginable dicha presencia. Sin embargo, es claro aunque escaso su presencia en conflictos, como los que se libraron a lo largo de este siglo. Desde el siglo XIII, la nobleza inició una cruenta lucha por el poder a medida que la reconquista finalizaba, en detrimento por el poder de las monarquías. En el siglo XV se presentó en una cruenta guerra civil, pero este periodo, finalizó con la victoria de los reyes católicos. En torno este conflicto la presencia de las mujeres relacionadas con la guerra, ya sea por la luchas entre las dinastías o directamente en el campo de batalla. En la *Crónica de los Reyes Católicos*, al narrar una victoria del adelantado Carzola Lope Vázquez de Acuña, se cuenta que las mujeres de Quesada: "...tomaron armas è siguieron a sus maridos peleando virilmente."<sup>14</sup> Así las nobles castellanas se marcharon a lado de sus maridos en los campos tanto de de la guerra como de la política. También la política, tan trabada por el ruido de las armas, vio pasar a las mujeres y para comprobarlo no es necesario observar hasta el trono, hay que recordar que en la empresa de la toma de Granada tanto Fernando como la propia reina participaron en ella; aunque no fueron las reinas las únicas que intervinieron en el doble juego, sino también los estratos de la nobleza menos poderosos. A veces, su decisión era impuesta por las

---

<sup>14</sup> Ladero Quesada, (Comp.) Miguel Ángel, [Crhonica de España, y Crónica de los Señores Reyes Católicos](#) de Diego de Valera, 1531, Publicación electrónica en CD, Madrid Fundación Histórica Tavera (Biblioteca Electrónica) Junta para la Aplicación de Estudios, Centro de Estudios Históricos, Revista de Filología Española, 1999

circunstancias: durante la guerra contra el moro las mujeres tuvieron ocasión de demostrar su belicidad.<sup>15</sup>

Pese a que hay una gran cantidad de material disponible poco o casi nada sabemos acerca de las mujeres en las distintas casas reales de toda la Península Ibérica. En el caso de Castilla son las Partidas, nuevamente, una fuente importante que nos ayudan a reconstruir dicho papel. Así por ejemplo, el rey Alfonso El Sabio dedicó toda una partida acerca de los requisitos que tenía que tener una mujer para poder ser reina, en ella se menciona que:

Casamiento es cosa que segun nuestra ley, pues es fecho non se puede partir sino por razones señaladas, asi como se muestra en la quarta Partida de este libro, et por ende el rey debe catar que aquella con quien casare haya en si quatro cosas: la primera que venga de buen linaje, la segunda que se ferosa, la tercerra que sea bien costumbrada, la quarta que sea rica.<sup>16</sup>

En esta partida se señala claramente la importancia del matrimonio para continuar con el linaje, igualmente se pone ciertos requisitos como la importancia de que ella fuera de una buena familia, también un rasgo importante era su apariencia física con el fin de crear un buen linaje. Igualmente, como requisito importante, que tenga una gran cantidad de dinero, es decir que sea rica y de buenas costumbres, cristianas, por cierto, elemento importante de la educación femenina de la época. La necesidad de poner ciertos requisitos nos hablan de la importancia que tenía escoger una buena esposa, ya que una reina bien elegida

---

<sup>15</sup> Carlé del Carmen, *Op. cit.*, p. 77

<sup>16</sup> *Partida Segunda* .Titulo VI. Ley 1. Cuales cosas debe el rey catar en su casamiento.

además de ser una buena compañía para el rey significaba cierta paz y prosperidad para el reino

Pese a que en las crónicas anteriores las mujeres no pasan de ser sólo agentes pasivos o de discordia por el poder, en este siglo vemos un cierto cambio importante en torno al surgimiento de uno de los personajes más sobresalientes de la historia de España: Isabel I la Católica. La figura de Isabel ha cambiado considerablemente con el paso del tiempo. Inicialmente la imagen de su reinado se basaba en una idea de valoración de los cónyuges, en la que Isabel aparecía como colaboradora y subordinada a Fernando, aunque con sus dotes personales y políticas, visión propia de los cronistas contemporáneos la reina. Sin embargo desde el siglo XVIII creció la imagen de Isabel a la par que se oscurecía la de Fernando, por diversos motivos, entre los que se encuentran los políticos: no hay que olvidar que la Casa de Borbón llegó al trono español por vía de la descendencia femenina, con el apoyo principal castellano, ni que el recuerdo historiográfico de Fernando era en Francia mucho más fuerte y negativo que el de Isabel. Además la historiografía liberal vio en Isabel y en Castilla la raíz de la unidad nacional y de la lucha contra privilegios feudales. Ya para el siglo XX, debido a los inicios de la decadencia del imperio español y el advenimiento del franquismo, la reina Isabel y el rey Fernando se convirtieron en emblemas del pasado imperial español.<sup>17</sup>

Para no confundir al lector simplemente analizaremos una de las crónicas más importantes que han sobrevivido hasta nuestra época, que es al Crónica de

---

<sup>17</sup> Ladero Quesada, Miguel Ángel, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Alianza Editorial, 2005. p. 141

los Reyes Católicos de Hernando del Pulgar. Una descripción más atinada de Isabel la Católica, es la hecha por el cronista, Hernando del Pulgar:

Era muger muy aguda è discreta, lo qual veyso pocas é raras veces concurrir en una persona, fabalaba muy bien, y era de un excelente ingenio, que en comun de tantos é arduos negocios como tenia en la gobernacion de sus reynos, se dio el trabajo de aprender las letras latinas; è alcanzo en tiempo de un año saber de ellas tanto, que entendia cualquier fabla ò escriptura latina. Era catolica é devota, facia limosnas secretas en lugares debidos, honraba las casas de oracion, visitaba con voluntad los monasterios é casas de religion, en especialaquella do conocia que guardaban vida honesta, dorabolasa magníficamente{...}Placéale la conversación de persnas religiosas de vida honesta, con los quales muchas veces habia sus consejos particulares; è como quier que ola el parecer de auquellos, è de los menos letrados que cerca de ella eran, pero por la mayor parte seguian las cosas por su abiccio...era muy inclinada d facer justicia, tanto que le inspirado seguir mas la via de rigor que de la piedad y eso facia por remediar a la gran corrupción de crímenes que falla en Reyno quando subsedio en el. <sup>18</sup>

Esta descripción, extraída de la crónica, sobrepasa la mera descripción física y nos enseña muchas de las que posteriormente formaron el ideario común de Isabel I. En la reina Isabel se produjo una rara mezcla de cualidades humanas y políticas, hasta el extremo de que algunos contemporáneos buscaron ensalzarla atribuyéndole una fortaleza de varón bajo su condición femenina.<sup>19</sup> Una de las virtudes señaladas era su interés en las letras latinas, lo cual era un fenómeno

---

<sup>18</sup> *Hernando del Pulgar ;Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón Segunda Parte , capitulo III, p. 37* , Esta obra fue publicada originalmente en 1466, aunque la edición electrónica sea de 1561, de la Biblioteca Nacional en Madrid España, consultada en <http://saavedrafajardo.um.es/BIBLIOTECA/biblio.nsf> (23 Agosto / 2006).

<sup>19</sup> Ladero Quesada, *Op. cit*, p. 135



poco frecuente en ese siglo tanto para hombres como para mujeres nobles. Otro rasgo importante de ella era su interés religioso al igual que sus cualidades de buena cristiana y su apoyo a monasterios y ordenes religiosas. Una virtud de igual equivalencia, descrita en la crónica, era su habilidad política y administrativa, al ver “aplicad las leyes”. Las inquietudes intelectuales de Isabel I eran notables y estaban vinculadas a su idea del poder, cuya práctica debía someterse a los dictados de la fe y del saber. De su protección a cronistas e historiadores hablamos en otro lugar. Baste recordar ahora que Diego de Valera concluía, en 1481, *Una crónica de España*, precedida de *La descripción de las tres partes del mundo*. En cuanto tuvo tiempo para ello comenzó el estudio del latín, ya en su madurez, y lo aprendió acaso con Beatriz Galindo, la mujer humanista más notable de su tiempo, aunque no la única, pues son también nombres a recordar los de Lucía Medrano, maestra en Salamanca, o Francisca de Lebrija, que luego fue en Alcalá.<sup>20</sup>

Cuando ella y su esposo subieron al trono la escuela hispano-flamenca entró en plena florecimiento. Uno de los grandes protagonistas de esta escuela, Bartolomé Bermejo de Córdoba, recibió aquel mismo año el encargo de una de las obras maestras de aquella escuela, el Retablo de Santo Domingo de Silos, de Daroca, cuya tabla central se conserva en El Prado. Isabel fue una de los grandes mecenas y admiradora del arte flamenco. Una de las grandes obras de arte de esta corriente pictográfica es el famoso cuadro que hoy en día se conserva en el museo de El Prado conocido bajo el nombre de *La Virgen de los Reyes Católicos* y que corresponde tal vez a uno de los retratos de personajes reales acompañados de santos, del inventario de 1505. En el cuadro se pueden ver en el torno a la Virgen, sentada en un banco con el niño divino de rodillas, uno de pie, otros

---

<sup>20</sup> Ladero Quesada, *Op. cit.*, p. 348

arrodillados en actitud de orar, están el rey Fernando- curiosamente tanto el rey como la reina son representados en igual dimensión y posición de igual estado de humildad- el príncipe don Juan, la Reina, Juana la Loca, el inquisidor don Tomás de Aquino y Santo Domingo de Guzmán. La Virgen y los santos no son más que un pretexto: el verdadero fin fue retratar los personajes reales en compañía de dos de sus consejeros.<sup>21</sup>

Igualmente encontramos un cierto florecimiento en la literatura y la dramaturgia, como es el caso de *La Celestina*; además la imprenta ayudó a que se leyeran las obras de caballería más famosas, como la del *Amadís de Gaula* y *Tristán de Leonís*. Igualmente se inicia un rápido rescate de obras líricas, religiosas e históricas de forma impresa, mientras, de manera simultánea, también se incentiva su creación. Sin embargo, la empresa que más reconoce la memoria popular es la del patrocinio y apoyo de las primeras expediciones del almirante Colón a las Indias, empresa que inspiró la fascinación e interés de quien fuera la figura más importante del periodo la: reina Isabel.

En el plano político se describe al gobierno de Isabel y Fernando como un gobierno conjunto, un ejemplo es lo ocurrido durante la toma de Granada atribuida a ambos personajes o simplemente al rey Fernando de Aragón.

...Como en esta Crónica, como ninguna conquista de tierras ni de reinos se lee, donde se requieren tantas cosas, ni oviese tantos peligros para llevar los mantenimientos necesarios a las heustes, como en esta conquista de Granda, que el rey Don Fernanado è la reyna Doña Isabel su muger conquistaron.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> J. V. L. Bruns. *Isabel La católica y el arte hispano-flamenco*, Madrid, Ediciones cultura hispánica, 1952, pp. 86 y 87

<sup>22</sup> Hernando del Pulgar ;[Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón](#) Segunda Parte , Capitulo CXVIII, p. 355.

En este caso nos referimos a una empresa conjunta; aunque se da clara preeminencia al rey Fernando. Según Pierre Vilar, en su clásica e importante obra, *Historia de España*, nos habla acerca del papel de la reina Isabel en este periodo histórico. Para él son las influencias moriscas y judías que actúan sobre los reyes y los grandes de la corte las que produjeron el éxito popular de las prédicas favorables a la unidad de fe y al orgullo de “cristiano viejo”. En el caso una mujer la que recogió el fruto de esas aspiraciones; Isabel, hermana del rey Enrique IV, que aspiraba a su sucesión. Isabel representó el orden monárquico contra la turbulencia nobiliaria, la moralidad contra las costumbres degeneradas, la raza reconquistadora en contra de los judíos y los moros.<sup>23</sup>

Con el Pacto de los Toros de Gusiando, firmado en 1468, Enrique IV admitía la sucesión de su hermana Isabel, lo que suponía dejar a un lado los posibles derechos de su hija Juana. Pero el matrimonio de Isabel con el príncipe aragonés Fernando, llevado a cabo en octubre de 1469 en Valladolid sin la previa autorización real, provocó que Enrique reconociera a su hija Juana, iniciando una guerra de sucesión. Después de terminada la guerra de sucesión y al tener los reinos de Castilla y Aragón la primacía política de toda la península, era claro que su reinado, al haberse llevado con fines estratégicos, debía de tener cualidades que les diferenciaba de los anteriores. No cabe duda de que los reyes concibieron su matrimonio como el principio de la unión política permanente entre sus reinos. Pero, antes, uno de los motivos que consolidó la unión fue la armonía y concordia de Isabel y Fernando, clave del éxito de su reinado conjunto.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Pierre Vilar, *Op. cit.* p. 39

<sup>24</sup> Ladero Quesada, *Op. cit.*, p 126 -127

Así con el matrimonio en el plano político se le designaba a Isabel como lugarteniente general, pero en ambos casos se trataba de delegaciones circunstanciales de poder regio, no muy diferentes a las que habían tenido anteriores lugartenientes generales, de modo que no parece haber existido una novedad semejante a la que tenía lugar en Castilla, aunque Isabel ejercía ciertos poderes regios en los reinos aragoneses. Pero en el caso castellano y en el aragonés, Fernando recibía unas capacidades de gobierno y de acción muy superiores comparativamente, habida cuenta de la magnitud mucho mayor de los recursos castellanos y de la libertad de actuación que tenían en Castilla los reyes, de la que carecían en Aragón, puesto que cada parte conservó sus principios e instituciones de gobierno específicas, de modo que el rey ganaba mucho más y era el único miembro del matrimonio auténticamente omnipresente en el gobierno de la monarquía. Es decir, pese que en los documentos de la época se mencionan un gobierno conjunto entre ambos (Isabel y Fernando), en plano político la reina estuvo en segundo plano, ya que las mayorías de las atribuciones políticas, que determinaban quien tenía el mando del reino, las tenía el rey Fernando.<sup>25</sup>

Como ya vimos en este capítulo las mujeres de la nobleza presentaron una serie de características muy singulares. En primer lugar, era necesario que tuviera capacidad reproductiva mayor que las mujeres de estamentos inferiores, debido a la importancia de la continuidad del linaje noble. Una característica importante era que algunas de las mujeres que nacían en este estamento tenían la capacidad de acceder a una educación “extraordinaria”, esta educación se vio reflejada en el mecenazgo artístico y cultural que muchas mujeres nobles hicieron en este periodo. También participaron en el juego político, ya sea en el campo de la guerra y de la

---

<sup>25</sup>Ladero Quesada, *Op. cit.*, p. 129

política, en las alianzas entre grupos y en el ejercicio del poder. Sin embargo, no tuvieron las mismas capacidades de gobierno, pues había una prominencia del varones que les garantizaban una mayor capacidad de gobierno en el reino, con respecto a las mujeres, al menos en este termino, quedaban en segundo plano.

### **Capítulo 3. Mujeres y el trabajo en el ámbito matrimonial.**

*Non es guisada nin honesta cosa que la mujer tome oficio de varon.*

*Alfonso X, el Sabio (1221-1286)*

Ciertamente poco o casi nada sabemos acerca de los estamentos inferiores de la sociedad castellana y, menos aun, de toda Europa. A diferencia de las islas británicas (donde se encuentra mucha documentación jurídica sobre este tema) poca información ha sobrevivido al paso de los siglos. La documentación que ha sobrevivido es escasa y fragmentaria. Sabemos que estos estamentos los componían mayoritariamente los grupos campesinos, siervos y, en menor medida, comerciantes, artesanos y burgueses urbanos. Con el fin de no extendernos, por las pocas fuentes presentes, nos limitaremos a analizar algunos oficios y trabajos que fueron realizados por las mujeres de este periodo histórico, al igual que ciertos elementos que las acompañaban en el ámbito del matrimonio.

#### **3.1 Mujeres, trabajos y oficios.**

Las mujeres de grupos sociales inferiores, a diferencia de sus similares de estamentos más altos en sociedades pre-industriales, siempre han trabajado en diferentes labores. Sabemos que en muchos grupos familiares todos los miembros de la familia trabajaban, según su sexo y edad, con el fin de proveer recursos que ayudaban al sostenimiento de la misma. Las mujeres, como miembro de un grupo familiar, tenían que complementar sus actividades domésticas como son la crianza de sus hijos y su familia, con el trabajo para obtener ingresos complementarios.

Los oficios en que participaban las mujeres eran diferentes y variados. Aunque en el grupo familiar todos tenían un papel determinado según su sexo, trataremos de enfocarnos en los oficios que en los que las mujeres intervenían más, durante este periodo. Entre las actividades económicas rurales y urbanas, una de las más importantes eran las artesanales. Los artesanos tenían su centro actividad principal en las ciudades, pero, en el mundo rural, esta actividad era una fuente complementaria de recursos. Por su parte, artesanos y mercaderes urbanos obtenían gran parte de sus ingresos vendiendo sus productos. Así los curtidores, plateros y sastres sólo podían vivir si colgaban sus cueros, vajillas y vestidos en la vía pública o su taller. La producción artesanal de la Corona de Castilla era, en los siglos XIV y XV, discreta. Lo principal era la elaboración de manufacturas destinadas al consumo local. Había ciertamente, algunos sectores de más empuje, como el trabajo de los cueros, la cerámica, las armas o la fabricación del jabón. Incluso había, en ciertas localidades, como el caso de la villa de Valladolid, una industria de lujo en la que destacaban los plateros, los peleteros y los iluminadores. Aunque no sabemos el número exacto de oficios que se practicaban en Castilla y en sus diferentes ciudades, para el caso de la ciudad de Madrid contamos, según el estudio José A. Nieto, con un número de 65 oficios entre los años de 1477-1482 y posteriormente aumentaron para los años de 1498-1502 a 76 oficios, lo que nos habla de la importancia creciente de esta actividad.<sup>1</sup>

Las actividades artesanales eran practicadas tanto por hombres como por mujeres, así en el taller trabajaban tanto el maestro como su esposa e hijos. Cada oficio artesanal era practicado especialmente por un sexo u otro, además en

---

<sup>1</sup> José A Nieto, *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid,(1450-1850)*, Madrid, Editorial Fundamentales, p. 35

ciertas ocasiones por ambos sexos, según la exigencia de cada actividad artesanal. Sabemos, que en el taller, el maestro daba preferencia en la enseñanza de su oficio a sus hijos que a sus aprendices, al igual que había una intervención de la esposa del maestro en la producción artesanal, cuando éste no podía estar presente en el taller, ya sea trabajando e incluso podía llegar a dirigirlo<sup>2</sup> Eran frecuentes los casos de mujeres que se hacían cargo del taller de su difunto esposo, esto se explica ya que mencionamos anteriormente a menudo supervisaban las labores de los trabajadores del taller (hijos, aprendices y oficiales) y con ello aprendían el oficio además de algunos hábitos de mando.<sup>3</sup>

Uno de los oficios más importantes para la economía castellana tenía que ver con la lana. Una de las tareas que la mujer debía cumplir era el tejido, muchas trabajaban en un taller y negocio relacionado con las tareas de hilado y tejido de lana. En el siglo XIV fueron frecuentes las catastróficas malas cosechas, causando hambrunas y despoblamientos en el mundo rural. Con el despoblamiento de las tierras de cultivo los terratenientes nobiliarios buscaron nuevas mercedes de la Corona. Así, varias tierras se explotaron principalmente como tierras de pastoreo para el ganado ovino. El número de ovejas existentes en la corona de Castilla experimentó un crecimiento espectacular en los siglos XIV y XV. Los cálculos sobre ese número, siempre aproximados, hablan de 1.5 millones de ovejas hacia el año 1300, de cerca de 3 millones un siglo más tarde y de unos 5 millones en el reinado de los Reyes Católicos.<sup>4</sup> Así la industria artesanal más importante era la textil. Ahora bien, teniendo en cuenta la abundancia de materia prima (lana) que

---

<sup>2</sup> Henri Pirenne, *Historia económica y social de la Edad Media*, Trad. Salvador Echavarría, México, Fondo de Cultura Económica, 1956, p. 150.

<sup>3</sup> Margaret L. King, *Op. cit.*, p. 269

<sup>4</sup> M. Barcelo, *Arqueología medieval. En las afueras del "medievalismo"*, Barcelona, Editorial Critica, 1984. p. 272.



había en Castilla, la producción de tejidos fue escasa. En la Meseta norte se localizaban centros de producción de tejidos. La producción textil ocupaba un considerable número de trabajadores, quizá en torno al 10 % de la población total de la Cuenca. Por lo demás se calcula que, al menos en la segunda mitad del siglo XV, salgan anualmente de los telares conquenses entre 3000 y 4000 paños.<sup>5</sup>

Sabemos ciertos oficios en los que participaban las mujeres en la artesanía textil, debido a que se han rescatado e investigado algunos de sus nombres. En primer lugar encontramos a la hilandera que era la que “tras el cardado o peinado de la lana se realizaba el hilado y se formaba lo que se denomina hilaza, actividad elaborada por mujeres.”<sup>6</sup> Otro era el denominado “purpúrea” que eran las tejedoras de púrpuras.<sup>7</sup> Uno no menos importante era el de brunetra “tejedor dedicado a fabricar bruteta, paño de color negro o muy oscuro, aunque las mujeres intervenían poco en este tipo de oficios.”<sup>8</sup>

Un oficio que participaban activamente las mujeres era el de la brandera (lavandera) “que es la mujer que sabe lavar o hacer labores mujeriles”, oficio urbano que practicaban las mujeres dedicadas a la limpieza de prendas ajenas o particulares.<sup>9</sup> Otro oficio importante era el de las cereras que eran “personas que labraban o vendían ceras.”<sup>10</sup> Otro menos conocido era el de la caldera que era la que participaba en la elaboración de calderos.<sup>11</sup>

---

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 273.

<sup>6</sup> Maria de Carmen y Melinda Martinez, *Estudios de los nombres de oficios artesanales en castellano medieval*, Granda, Universidad de Granda, 1995.p 102

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 126

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 23-44

<sup>9</sup> Maria de Carmen y Melinda Martinez, *Op. cit*, p. 858

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 811

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 459

En las fincas rústicas se producían vino, trigo, cebada, entre otros productos, que se resguardaban en tinajas y arcas, para el uso propio y para la venta en mercado, éstas podían ser administradas tanto por el esposo como por la esposa, generalmente si quedaban viudas podían tomar las riendas del negocio del marido o la familia. Estas mujeres para administrar estas fincas, tenían que tener conocimientos tan simples como la lectura y la escritura, al igual que debían tener ciertos conocimientos elementales de matemáticas. Tales funciones implicaban una serie de conocimientos, no todos ellos posibles de adquirir a través de la práctica. Lo que abrió la posibilidad de que cierto número reducido de mujeres tuvieran la posibilidad de tener una educación dirigida a actividades básicamente mercantiles <sup>12</sup>

Una de las labores más realizadas por mujeres casadas y solteras era el servicio doméstico, ya sea de manera obligatoria (en el mundo rural), de manera libre en la búsqueda de un “señor” o “señora”, forzada como en el caso de las esclavas o, más comúnmente, hijos ilegítimos y familiares en el desamparo económico. En las casa de los grandes terratenientes, en las de los caballeros al igual que en las de los artesanos acomodados, se movían un pequeño mundo femenino, más numeroso a medida que se asciende en el plano económico. Las integraban criadas, sirvientas, mozas de servicio, a veces esclavas, en un escalonamiento perfectamente jerarquizado, en situaciones diferentes y con funciones distintas.<sup>13</sup> En sus funciones estaban la limpieza, la alimentación (por medio de la preparación y conservación de los alimentos) y el cuidado de su dueño o dueña, las más allegadas a sus señoras o señores podían tener una recompensa al final de su edad laborar, como era el caso de las nodrizas.

---

<sup>12</sup> Carlé del Carmen, *Op. cit.* p. p. 20-21

<sup>13</sup> Carlé del Carmen, *Op. cit.* p. 56

Una herramienta importante que nos permite reconocer cierto tipo de oficios es la literatura, una obra clásica de la dramaturgia castellana es la elaborada por Fernando de Rojas, intitulada *La Celestina* impresa a finales del siglo XV. En dicha obra se narra el desencuentro amoroso de Calisto y Melibea, de la unión de estos que se realiza a través de la ayuda de Celestina; aunque finalmente Celestina y el mismo Calisto sucumben trágicamente. En dicha obra en un dialogo que tiene Parmeno, criado de Calisto, se expresa acerca de los diferentes oficios que ha practicado la Celestina en su vida:

Ella tenia seis oficios: conviene a saber: labranderá, perfumera, maestra de hacer afeites y de hacer virgos, alcahueta, y un poquito de hechicería. Era el primer oficio cobertura de los otros, socolor de qual mucha mozas destas sirvientas entraban en su casa a labrase y labrar camisas y gogerasd, y otras muchas cosas. Ninguna venia sin torrezno, trigo, harina o jarro de vino y de las otras provisiones que podian a sus amas hurtar, y aun otros hurtillos de mas calidad allí se encubría...

Y en su casa hacia perfumes, falseaba estoraques, menjui, animes, ambar, algalia, polvillos, lamisques, mosquetes. Tenía una camara llena de alambiques, de redomillas, de barrilejos de barro, de vidrio, de alambre, e de estaño, hecho de mil faciones: hacia soliman, afeites cocidos, argentos, bujeladas, cerillases, lanillas, unturillas, lutres, lucentores, clarimientes, alcalinos y otras aguas de rostro...

Y los untos y sebos que tenia , es hastio de decir: de vaca, de oso, de caballo, de camello, de culebras y de conejo, de ballena, de garza y de aclaraban de gamo, de gato montero y tejon, de harda, de erizo, de nutria; aparejos para baño; esto es una maravilla, de las hierbas y raíces que tenia en el techo de su casa colgadas; manzanilla, y romero, malvaviscos,

culantrillos, coronilla, flor de sauco y de mostaza, espliego, laurel blanco, tortarosa y gramosilla, flor salvaje e higuera, pico de oro y oja tinta...<sup>14</sup>

Es curioso notar que los oficios que practicó Celestina no eran muy bien visto en su época y se asociaban tradicionalmente con lo demoníaco. La realización de “perfumera, maestra de hace afeites y de hacer virgos y alcahueta” no eran un oficio del todo ajeno a las mujeres. En primer lugar la realización de perfumes requería el conocimiento de plantas y su tratamiento para elaborar aceites, esencias y perfumes, estos conocimientos se transmitían de generación en generación de madre e hija. Tradicionalmente atribuido a la hechicería, por ser, en su mayoría, conocimientos de influencia islámica y, por tanto, peligrosos aunque, eran muy requeridos en casos de emergencia.

En segundo lugar la misma “hechicería” o “brujería” era atribuida a mujeres que conocían remedios, en su mayoría, medicinales de origen remoto y, por ende, paganos. Incluso su actividad, al estar relacionada con el demonio, era motivo de persecución que desembocaba en su ejecución a través de la horca o la hoguera. Igualmente la comunidad en la que vivían, se veía con agrado su actividad, ya que ellos podían ver como ayudaban sus ungüentos y remedios a la salud de los enfermos. Sin embargo, otra parte de la comunidad pudo haber visto con miedo y recelo esto remedios al relacionarlos con sedantes, venenos, drogas o todas aquellas sustancias peligrosas.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Fernando de Rojas, *La Celestina*, Prólogo de Manuel de Escurrída, Editorial Porrúa, 1995 (“Sepan Cuantos”.... Num. 88), pp.23 y 24 [Esta edición se basa en una publicación impresa en Burgos en 1499.]

<sup>15</sup> Cariani Franco, *Magia, brujería y superstición en el occidente medieval*, Barcelona, Ediciones Península, 1999. pp.71- 87

Otro oficio importante en las sociedades medievales y preindustriales fue el de la partera. Para poder comprenderlo mejor analizaremos el siguiente diálogo de Celestina con Parmeno, en la Celestina, acerca de la madre de éste:

Así era tu madre, que Dios haya: la primera de nuestro oficio, por tal era de todo el mundo conocida y querida, así de caballeros, mozos y niños. Con todos tenía que hacer, con todos hablaba; si salíamos por la calle, cuantos topábamos eran sus ahijados, que fue su principal oficio partera diez y seis años. Así que, aunque tu no sabías sus secretos por la tierna edad que habías, ahora es razón que lo sepas, pues ella es afinada y tu hombre.<sup>16</sup>

Las parteras eran indispensables tanto en comunidades urbanas como en rurales, en tiempos en que la medicina todavía no tenía un desarrollo considerable. Desde tiempos ancestrales ellas habían traído al mundo a niños en condiciones difíciles, armadas con los conocimientos que habían heredado de sus ancestros. Era común, como menciona Celestina, que dichos niños se hicieran ahijados de la partera, para grupos sociales más bajos la partera era una persona muy importante de la comunidad, por lo general una persona mayor de edad. No es de extrañar la referencia de esta actividad en el texto, pues era uno de los más comunes y tradicionales oficios ejercidos por las mujeres.

En el otro lado de la balanza encontramos a aquellas mujeres que quedaban en la calle, como aquellas que sin trabajo por diversos motivos estaban desamparadas engrosando las filas de menesterosos de las ciudades. En la Castilla bajomedieval había, por otra parte, un sector importante de menesterosos, que se calcula entre el 10 y el 15 % del total de la población. En él podían figurar desde las ancianas sin recursos, las viudas desamparadas, mujeres abandonadas por sus maridos, jóvenes que una enfermedad había colocado bajo el umbral de la pobreza, entre otras razones. Las mujeres que vivían en las zonas periféricas de la

---

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 70

sociedad castellana de este siglo eran las que más sufrían, tratando de vivir en la casa de algún pariente o hijo y, en todo caso, en la calle.<sup>17</sup>

### **3. 2 Mujer, matrimonio y trabajo en el campo de Castilla.**

Ciertamente lo que sabemos acerca del número total de la población de esta época es poco y fragmentario. Menos aún sabemos del número de miembros tenían una familia como unidad básica de población. El problema consiste, según Michael W. Flin en su ya clásica obra *El sistema demográfico europeo 1500-1820*, en que los primeros esfuerzos en registrar a la población –en lo que hoy conocemos como Europa occidental– por medio del número de miembros registrados en una parroquia, inició a principios del siglo XVI. Hasta lo que sabemos, hay una cierta recuperación del número de pobladores después de la crisis del siglo XIV. Desde el siglo XV hasta el siglo XVIII la mayoría de la población,  $\frac{3}{4}$  partes, vivía en el campo y el resto en las ciudades. Eran, pues, la mayor parte de los habitantes de la sociedad medieval y preindustrial del campo. Igualmente sabemos que era la familia extensa, la formada por más de 5 o 6 miembros debido a la alta tasa de mortalidad infantil, la que existió hasta el siglo XVIII y que, en el caso de España, continuó hasta el siglo XX.<sup>18</sup>

En gran parte de este siglo encontramos en cambios importantes en el campo de Castilla, debido a la baja demográfica de la población campesina producto de la crisis del siglo anterior. La necesidad de mantener unos niveles de renta aceptables, que compensarán la pérdida de la población, hizo que se

---

<sup>17</sup> Carlé del Carmen, *Op. cit.* p. 291

<sup>18</sup> W. Flinn, Michael, *El sistema demográfico europeo, 1500-1820*, Trad. Juan Faci, Barcelona, Editorial Critica, 1989. p. p. 12- 34

generalizaran los arrendamientos como sistema explotación de grandes fincas. Se trataba, con excepciones específicas, de arrendamientos a corto plazo –entre 5 y 12 años- que permitieron, por tanto, adecuar la renta a las oscilaciones del mercado. Como se sabe, arrendar era ceder el derecho de explotación de una tierra por un tiempo determinado, a cambio del pago anual de un canon perfectamente establecido (ya sea un pago en metálico o en especie) este sistema era, originalmente propio de producciones de cereal, pero, con el paso del siglo, se extendió a varios tipos de cultivo como el viñar y el olivar.<sup>19</sup>

Pero aún podemos encontrar en la Baja Edad Media un escalón más bajo en la topología campesina: los siervos. Como consecuencia de la grave crisis del siglo anterior y de inicios del presente muchos campesinos fueron conducidos a la servidumbre. Excluidos de la comunidad por su imposibilidad de participar en el pago de impuestos, asentados en parcelas consideradas como “serviles”. Sobre estos hombres indefensos, la presión señorial fue a veces tan fuerte que acabaron sujetos a la tierra que labraban; tierra que sólo podían abandonar mediante el pago de fuertes sumas, caso muy común en la Corona de Aragón desde mediados de este siglo. El panorama cambia radicalmente a finales de este siglo cuando se ha recuperado el número suficiente de campesino y del creciente aumento de señores de la tierra, como consecuencia se inicia un proceso de elevación de las rentas y obligaciones señoriales. Así, la forma de vida de los campesinos se degradó paulatinamente, causando, cada determinado tiempo, una serie de levantamientos anti-señoriales.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Borrero Fernandez, Mercedes, *Los campesinos en la sociedad medieval*, Madrid, Arzo Libros, 1999, p. 51

<sup>20</sup> Valderón Baruqo, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1976. pp. 179- 212

En la explotación de la tierra, tanto para los siervos como para los campesinos libres, la importancia del grupo familiar era determinante, ya que ésta estaba destinada fundamentalmente a satisfacer las necesidades de consumo familiares. Bajo este contexto era la unidad familiar tan importante para la explotación campesina, el matrimonio tenía una vital importancia. En primer lugar, como sabemos, el matrimonio aseguraba la descendencia para la explotación parcelaria y cumplir con la renta. En segundo lugar, el matrimonio permitía trazar alianzas entre grupos familiares, comunidades y aldeas con fines defensivos, productivos o festivos. En tercer lugar, el matrimonio permitía la reconciliación entre bandos en conflicto. Michael Mollet aseguraba en su obra *La cultura popular en la baja Edad Media* que en sociedades medievales el clero trataba de proponer el matrimonio como un método para terminar con conflictos entre familias o grupos de la misma comunidad. El clero insistía por medio de la misa en la paz entre individuos de la misma parroquia, en especial, entre grupos en disputa, sin embargo el matrimonio era un mejor método de reconciliación cuando las palabras no daban resultado.<sup>21</sup>

El mundo del trabajo rural se desarrollaba preferentemente en el seno del grupo familiar. Por tanto la “intensidad” de trabajo correspondiente a cada miembro de la familia dependía de un trabajo que ayudaba a cada ciclo agrícola. La repartición de las tareas del campo entre sexos se realizaba desde la infancia a lado de sus padres hasta la edad en que los hijos podían casarse. En este marco cualquier tipo de trabajo era importante para todo el grupo familiar. Sin embargo, es poco conocido es el trabajo femenino, lo cierto es que las mujeres realizaban

---

<sup>21</sup> Michael Mollet, *La cultura popular en la Baja Edad Media*, Trad. Enrique Gavilán, Barcelona, Editorial Critica, 1990, pp. 55-59



casi todas las tareas directas y necesarias para la producción rural; además realizaban otras tareas complementarias de la producción que parecían estarles asignadas específicamente como era abrir, el cereal, espigar, la costura y la preparación de los alimentos, ya sea para su consumo inmediato para su conservación para momentos difíciles.<sup>22</sup> El hombre, en cambio, realizaba otro grupo de tareas específicas y complementarias al trabajo directo, como cuidar los animales mayores, acondicionar y reparar los arados.

Las mujeres realizaban, por lo general, otros trabajos complementarios aunque imprescindibles para el desarrollo de la vida del grupo, como cardar, hilar, tejer o acondicionar las fibras de lino y los cáñamos, criar gusanos de seda, torcer y tejer seda. Además de estas labores cumplían con el principal papel en la reproducción biológica, sobrellevaban el embarazo trabajando -muchas veces con igual intensidad que los demás- la lactancia y los cuidados debidos al hijo solían interrumpir brevemente sus labores y quitarles horas de descanso. Cuando los hijos alcanzaban los quince años –en más o en menos-, entonces, la fuerza de trabajo disponible aumentaba considerablemente, pero también aumentaban las necesidades de autoabastecimiento. El momento óptimo del grupo, parece haber sido cuando uno o dos hijos, varones o mujeres, alcanzaban la mayoría de edad para el trabajo y, de este modo, todos los del grupo podían trabajar en sus deberes. De este modo, era posible que la madre se centrará más en los trabajos de la casa, mantenimiento del huerto y cuidado de los animales de corral, además la hija o una

---

<sup>22</sup> Reyna Pastor, "El trabajo rural de las mujeres en el reino de Castilla , siglos XI-XV, en Georges Duby y Michelle Perrot, *Historia de las mujeres 4*, Madrid, Taurus, 1992, p. 192

nuera recientemente incorporada al grupo (producto del casamiento de alguno de su hijos, generalmente el mayor), la reemplazara en los trabajos más duros.<sup>23</sup>

Es claro que dentro de la unidad doméstica cada miembro tenía una gran importancia, en nuestro análisis nos dimos cuenta que las mujeres realizaban una gran cantidad de actividades. Las mujeres realizaban tanto tareas domésticas, artesanales e, incluso, trabajaban en el campo, muchas de ellas practicaban trabajos extenuantes e equiparables a las actividades de los varones. Es erróneo considerar que las mujeres sólo se limitaban a la crianza y cuidado de sus hijos, pues, como acabamos de ver, ellas tenían papeles más activos de los que dependía la unidad doméstica a la que pertenecían.

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 193



## Capítulo 4 Las mujeres y la infidelidad.

*Fiarse de la propia mujer esta bien, pero no fiarse esta mejor.*

*Proverbio medieval.*

*Mentir, llorar, coser, son los dones de Dios a la mujer.*

*Proverbio medieval.*

En el presente capítulo abordaremos el tema de la infidelidad, para todos los estamentos. Para comprender mejor qué era la infidelidad, cuáles eran sus consecuencias en la Castilla del siglo XV es necesario hacer un análisis de manera ordenada. Iniciaremos definiendo cómo era concebido el adulterio en la sociedad de la Baja Edad Media. Si entendemos que la unión entre hombres y mujeres era algo indisoluble, especialmente para la Iglesia, los actos que trasgredían este orden como la infidelidad eran del todo condenables, pues el “engaño” de uno de los miembros de una familia con otra persona ajena a la misma. Hay que recordar que en dos de los mandamientos cristianos se habla de que el individuo debe abstenerse de “no cometer adulterio” y de no “codiciar la casa de su prójimo, no codiciaras la mujer de tu prójimo, ni su siervo, ni su criado, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de su prójimo.”<sup>1</sup> En los mandamientos encontramos una clara referencia de la mujer como un bien del marido, es decir, como si ésta fuera propiedad del marido. Al atentar contra este patrimonio se atentaba en contra de la propia ley de Dios. En el mundo medieval se consideraba la infidelidad como un pecado y era sancionado tanto por la sociedad como por la ley; aunque esto nunca limitó su existencia. Sin embargo nos quedan las preguntas con las cuales

---

<sup>1</sup> Éxodo, 20, no14- 17, en *Op. cit*, p. 14

pretendo explicar este capítulo, ¿Cómo concebían los castellanos a la infidelidad? ¿Qué elementos respondían a la infidelidad? ¿Cómo se controlaba? ¿Qué efectos tenía en los diferentes estamentos? Para responder estas preguntas nos basaremos en dos fuentes importantes que han sobrevivido hasta nuestros días: las fuentes literarias y las fuentes jurídicas.

#### **4. 1 La infidelidad en el mundo literario.**

Es un hecho importante que para comprender sociedades pasadas es necesario contar con fuentes procedentes de la época que nos ayuden en su reconstrucción. El célebre historiador francés Marc Bloch afirmó que “la diversidad de los testimonios históricos es casi infinita. Todo cuanto el hombre dice o escribese, todo cuanto fabrica, todo cuanto toca puede y debe informarnos acerca de él.”<sup>1</sup> Con base en lo anterior, podemos afirmar que cualquier fuente útil al historiador, le permitirá reconstruir el pasado de cualquier sociedad; aunque no sea necesariamente una fuente de archivo. En el presente caso con la ayuda de una serie de fuentes literarias hemos estado reconstruyendo ciertas partes del mundo femenino en la España medieval.

Francoise Perus, ha señalado la importancia la importancia de los textos literarios para diversas disciplinas de las ciencias sociales. Ella considera, para el caso de la historia, que los textos literarios son igualmente fiables que el tradicional material jurídico y gubernamental. Para ello hay que tener en cuenta el estudio del contexto social e histórico del texto como determinante en cualquier análisis histórico.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Marc Bloch, *Introducción a la historia*, Trad. Pablo González Casanova y Max Aub, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 68

<sup>2</sup> Francoise Perus, (comp.), *Historia y Literatura*, México, Insitito de Investigaciones José Luis Mora, Antologías Universitarias. 2001 pp.7-29.

La literatura en Castilla, es bastante rica en tres ramos principales, la narrativa, la lírica y la dramaturgia. La lírica era la más conocida de la época, aunque no solamente por la nobleza y los clérigos sino también por los estamentos inferiores. La poesía no solamente era recitada en la corte sino también en plazas, plazuelas y mercados. Eran muy conocidos los refranes, los cánticos y los romances, estos últimos lo más populares del género lírico hasta ya entrado el siglo XVI.

Los romances son unos de los géneros poéticos más vitales de la literatura española; a lo largo de siete siglos han dado sus frutos con mayor o menor fama según sus tendencias en boga, las escuelas literarias, etcétera.<sup>3</sup> Los temas del romancero son variados, así los más populares eran los romances amorosos, los históricos, los bélicos, los caballerescos, los morales, entre otros. En esta época son los más comunes los romances caballerescos, principalmente, ligados a las batallas entre moros y cristianos durante la reconquista. Pese a que hay distintos tipos de romances, según la región geográfica de que provenga, es muy poco probable que en cada región predominaron romances propios de la misma, prueba de esto es que muchos romances que no vienen de Castilla se conservan hoy en día en el idioma castellano. Lamentablemente la mayoría de los que poseemos proviene de una compilación elaborada en el siglo XVI. Esto debido que en el siglo XV el gusto popular por los romances crea un gran mercado para los pliegos sueltos, publicaciones de precio muy bajo en forma de cuadernos pequeños de 8, 16 o 32 páginas que incluían composiciones poéticas diversas de los cuales solamente han sobrevivido una pequeña parte. Castilla tuvo en la Edad Media una

---

<sup>3</sup> González, Aurelio, *Formas y funciones de los principios en el Romancero Viejo.*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Cuadernos Universitarios 16, 1984, p.7

lirica popular extraordinariamente rica y valiosa, pero quedó sepultada e ignorada durante varios siglos. Ésta no solamente estaba reservada al entretenimiento de la corte de palacio, pues era también recitada en pueblos y plazas.<sup>4</sup>

La imagen de la mujeres, por lo general, en la lírica no es única ni uniforme sino que varía según el tema a tratar en la poseía, por ejemplo, puede ser desde una imagen muy despectiva hasta una idealizada. El tema de la infidelidad es muy común en el romancero de Castilla, esto se puede comprobar al revisar la gran cantidad de romances que han sobrevivido hasta la fecha. Sin embargo, una gran mayoría están dedicados al tema de la infidelidad femenina al hombre. Como ejemplo está el romance de *Una gentil dama y un rústico pastor*, el cual versa así:

Estáse la gentil dama-paseandose en su vergel  
 Los pies teía descalzos, -que era maravilla ver;  
 Desde lejos me llamara, -no la quise responder.  
 Respondiele con gran saña:-“¿Qué mandáis, gentil muger?”  
 Con voz amorosa –comenzó a responder  
 “Ven acá el pastorcito, -si queréis tomar placer;  
 siesta es de mediodía, -que ya es hora de comer;  
 si queréis tomar posada- todo es a tu placer.”  
 “Que no era tiempo, señora, - que me haya de detener;  
 que tengo mujer e hijos, - y casa que mantener;  
 y mi ganado en la sierra –que se me iba a perder,  
 y aquellos que me lo guardan –no tenían que comer.”  
 “Vete con Dios, pastorcillo, -no te sabes entender,  
 hermosura de mi cuerpo-yo te las hiciera ver:  
 delgadita en la cintura, -blanca soy como el papel,

---

<sup>4</sup> Frenk, Margit, *Entre folklore y literatura (lirica hispánica)*, México, El Colegio de México, 1984. pp. 9-29

la color tengo mezclada- como rosa en el rosel,  
 el cuello tengo de garza, -los ojos de un esparver,  
 las tejicas agudicas- que el brial quieren romper,  
 pues lo tengo encubierto- maravila es de lo ver.”  
 “Ni aunque más tengáis, señora, –no me puede detener.<sup>5</sup>

El discurso de este romance se refiere a las “artes” de una mujer para intentar seducir a un noble pastor. De este modo esta mujer se vale de sus “artes” para poder seducir este hombre y poder complacer sus deseos. Es interesante que la condición de casado y con hijos de este pastor sea la razón que no le permitía aceptar la invitación de la dama. La imagen de ésta es, en cambio, más cercana a una mujer “lujuriosa” que no se detiene; aunque el hombre esté casado. Es así que este humilde pastor no cede ante el deseo, por tentadora que sea la invitación. En cambio, podemos notar una visión completamente diferente de la mujer en el *Romance de Fontefrida*, que versa de esta manera:

Fontefrida, Fontefrida-Fontefrida y con amor  
 De toda las avecicas –van tomar consolación.  
 Si no en la tortonica-que está viuda y con dolor.  
 Por ahí fuera pasar-el traidor del ruiseñor.  
 las palabras que él decia –llenas son del traición:  
 -Si tu quisieses, señora, -yo seria tu servidor.  
 -Vete de ahí, enemigo, -malo, falso, engañador.  
 que ni poso en ramo verde-ni en prado que tenga flor  
 que si hallo el agua clara, -turbia la bebia yo;  
 que no quiero haber marido- por que hijos no haya, non,  
 quiero placer con ellos, -ni menos consolación.  
 Dejadme, triste enemigo, -malo, falso, mal traidor,

<sup>5</sup> Manuel Alvar, *Romancero viejo y tradicional*, México, Editorial Porrúa, (Sepan Cuantos... num. 174), pp. 144-145



Que no quiere ser tu amiga-ni casar contigo.<sup>6</sup>

El discurso de este romance se centra en la idea de una viuda que no se deja seducir por el ofrecimiento de otro hombre, caso completamente contrario al anterior romance. Se puede notar que aquí el hombre es que quiere seducir a la mujer, a lo cual la mujer conserva su “honra” al no prestarle atención. En este romance se resalta la figura de la mujer que ha perdido a su esposo y se exalta la figura de ésta como madre, ya que ella deja este ofrecimiento por la necesidad de cuidar a sus hijos, pues “quiere placer con ellos”, ante la pérdida del esposo. Una imagen positiva es aquella mujer que no se deja llevar por el deseo, sino que el único sentimiento que alberga su corazón es el amor por sus hijos.

El refrán constituye una forma poética de origen popular, que refleja, por lo regular, una especie de reflexión moral acerca de una persona, costumbre o actividad social. Con ellos, gracias a su carácter popular, podemos saber mejor acerca de la forma de pensar de esta sociedad; aunque con nuestras debidas reservas, pues estas visiones pueden ser “estereotipadas” que no reflejan por completo la realidad de una sociedad, aun así su utilidad es grande, aunque muy poco valorada.

Es curioso que la infidelidad cuente como tema común de los refranes, debido al carácter cómico y condenatorio que se expresa en su discurso. Un ejemplo muy claro de la infidelidad femenina es el del refrán intitulado, *¿Para quién se afeita la mujer casada?*, en el cual se lo siguiente:

---

<sup>6</sup> Este Romance data, al menos de forma escrita, del siglo XIV; pero éste se extrajo del *Cancionero de romances* de 1550, p. 285 que se localiza en Anvers, véase en Mercedes Días Roigs, *Op. cit.*, p. 233

¿Para quién se afeita la mujer casada?  
 No tiene buen pensamiento  
 La mujer que se acecala  
 Pues que con su rostro esento  
 Su marido esta contento  
 Sin buscar más tez ni gala.  
 La que no tiene otra quieta  
 Sino andar ececalada  
 Pues que tanto se deilta.  
 Decid: ¿para quién se afeita  
 La mujer siendo casada?<sup>7</sup>

Podemos notar que en discurso del refrán que hay una clara referencia a la infidelidad de la mujer. Una mujer casada no debe de buscar su cuidado o embellecer su figura, en caso de hacerlo, como reza el refrán, puede significar que lo hace por otro hombre. En cierto sentido este refrán enseña a los hombres en no confiar en las mujeres y, más aun si procuran más su arreglo personal.

Otro refrán conocido que nos habla de las artimañas de las mujeres es el siguiente:

Pues que el ciego no á de ver  
 el arreo y compostura  
 Que se pone su muger,  
 ¿Para quién su componer  
 con tanta instancia procura?  
 Muy en la mano está luego  
 La sospechaba en que nos pone  
 Respondame, yo te lo ruego,  
 La muger del que esta ciego

---

<sup>7</sup> En este artículo se encuentran un estudio y compilación del refranero popular extraídos de archivos históricos españoles. veáse en José Luis Martín Rodríguez, “Efectos sociales del adulterio femenino” en Trillo, San José, *Op. cit.* p. 172

¿para quién se nos compone?<sup>8</sup>

La idea de la infidelidad y de un marido que no se da cuenta de que su mujer le engaña, está presente en el refrán anterior. La idea de una mujer que busca un mejor arreglo personal, se relaciona con el engaño de ésta a su marido. Es pues, la mujer el miembro “infiel” del matrimonio, así el marido que está ciego y no se da cuenta de esta situación es presa de burlas y risas. No podemos dejar pasar la idea de que en una sociedad mayoritariamente patriarcal, cuando se presentaba algún acto de infidelidad femenina debió de haber tenido un mayor rechazo que si lo hubiera realizado un hombre.

Sabemos que la literatura se basa en hechos ficticios producto de la imaginación de su creador, sin embargo, nunca se considera que para la caracterización de personajes, lugares y situaciones son necesarios ciertos elementos “reales”. El lector, para aceptar ese tipo de ideas, tiene que tener ciertas referencias del mundo real, que no le sean ajenas. Las ideas que se forman en la obra forman parte del ideario del lector o espectador que en muchos casos, como en el de la mujer, le formaran ciertas ideas o imágenes que conformaran parte de su ideario de la realidad. En este caso de las mujeres infieles, en base a las fuentes consultadas, es claramente condenatoria.

#### **4. 2 La infidelidad en la legislación castellana**

La infidelidad fue un tema de preocupación de las legislaciones castellanas en general en toda la Península Ibérica. La consecuencia más generalizada en los distintos Fueros fue desheredar a la mujer que incurría en ella. Así consta dentro de la Extremadura aragonesa en el Fuero de Daroca En la zona de influencia toledana, en los Fueros de la Extremadura leonesa, representados por los de

---

<sup>8</sup> Trillo, San José, *Op. cit.* p. 173

Castell-Rodrigo, Castello – Melhor, Castell-Bom, Coria y Usagre. Lo mismo que en el Libro de los Fueros de Castilla (*Fuero Juzgo*) y en el privilegio de Burgos, dentro del Derecho territorial castellano.<sup>9</sup>

Indudablemente si el casado cometía adulterio, aparte de la ofensa que hacía al cónyuge, estaba ofendiendo a sus propios parientes, ya que al caer él o ella en deshonra, también caían en ese estado sus familiares. En ésta situación se permitía que el esposo y los parientes de la mujer adúltera, vengar o castigar dicho acto de deshonra. El primer efecto del adulterio era la pérdida de la vida, es ésta la sanción más utilizada en *El Fuero Juzgo*.<sup>10</sup> Este tipo de castigos se aplicaban en casos particulares como cuando era descubierta una mujer en actos de infidelidad, lo que ameritaba que el castigo podía quedar en manos del marido, aunque fuera llevado este caso ante un juez.<sup>11</sup> En el caso de que el padre o algún otro familiar de una mujer supiera que ella incurriera en la infidelidad, el mismo podía hacer con ella lo que quisiera incluso matarla para hacer justicia.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Montanos, *Op. cit*, p 47.

<sup>10</sup> En El Fuero Juzgo se describe la posibilidad de asesinar a la esposa infiel como también al amante de ella sin que caiga sobre el esposo legítimo ningún castigo. Véase en *El Fuero Juzgo*, Libro III, Título IV, IV. Si algunos matan los que fazen adulterio. Donde se menciona que: Si el marido ó el esposo mata la mujer hay al adulterador, non peche nada por el omecillo.

<sup>11</sup> Véase en *El Fuero Juzgo*, Libro III, Título IV, III. De la mujer casada que faze adulterio. Si la mujer casada faze adulterio, è no la pusieren con el adulterio, el marido la puede acusar antel juez por sennales è por presumciones è por cosas que sean convenibles È si pudiere ser mostrado el adulterio, conozuda mentre, la mujer é el adulterador sean metidos en poder del marido, asi cuemo es dicho en la ley de suso, é faga de ellos de lo que quisiere.

<sup>12</sup> *El Fuero Juzgo*, Libro III, Título IV V. Si el padre o los parientes matan la faja que faze adulterio en su casa dellos. Si el padre mata la faja que faze adulterio en su casa del padre, non aya ninguna calonna ni ninguna pena. Mas si la non quisiere matar, faga della lo que quiere é del adulterador é sean en su poder E si los hermanos ó los

También las esposas infieles perdían sus bienes, peor aun si había como producto de esta infidelidad hijos ilegítimos, lo cual ameritaba que el marido y su familia se quedaban con los bienes. En caso de que la mujer adúltera fuera condenada a entrar en un monasterio, sus hijos y nietos recibían dos tercios de los bienes personales y el monasterio la tercera parte restante. Si los herederos eran el padre, la madre o los abuelos, el monasterio se quedaba con los dos tercios de la herencia y si no había herederos, el monasterio tenía la posibilidad de tener todos los bienes.<sup>13</sup>

Un caso de infidelidad que aplicaba fuertes castigos tanto hombres como a mujeres es el caso de la relación "pecaminosa" entre una mujer y un clérigo; aunque hay que precisar que nunca se menciona en las leyes como relación de "infidelidad" formalmente, sino que, más comúnmente, fue relacionado con la relación "pecaminosa" de clérigo con cualquier tipo de mujer. Así en *El Fuero Juzgo. Libro III, Título IV, IXVII. Del fornicio de los clérigos*, dice que:

Quanto mas el principe manda guardar castidat, tanto mas manda llamara a sus ministros. E nos devemos nos esforzar de poner termino á los que quiren fazer mal, quanto mas queremos fazer placer á nuestro sennor. E por esto mandamo nos que el sacerdote, ó el diacono, ó el subdiacono que se aiuntare con la bida, ó con al virgen, ó con otra mujer qualquiere, ó por casamiento, ó por adulterio, manteniendo quelobispo ó el juez lo sopiere, luego los faga partir, é pues que este fuere metido en poder de su obispo, metal en un lugar de penitencia, é fangale cuemo manda el decreto. E si esto non fieziere el obispo, pechedso libras al rey, é demas que faga meciarar, é si no lo pudiere meciarar el obispos, llame al conceio, ó lo diga el rey. E les maceres que este mal ficieren, reciba cada una ciento azotes, é aimas nones mescan con ello. Y el obispo guarde la

---

tios, la fallaren en adulterio despues de al muerte de su padre, áyan en poder á ella y al adulterador, é fajan deellos lo que quieren

<sup>13</sup> Montanos, *Op. cit.* p. 154

sentencia de los decretos assi en los omnes, como en las mugieres por tal pecado...

Como podemos notar los castigos corporales también estaban presentes, ya que ésta era una falta muy grave tanto para la Iglesia como para la comunidad de la época. El desprestigio de la comunidad que caía en la mujer que tuviera este tipo de relaciones era muy grande, lo cual la “estigmatizaba” de porvida o, en casos más extremos, la excluía de su propia comunidad. Sin embargo, pese a que los castigos a este tipo de actos eran bastante severos, esto no quiere decir que no se presentaran este tipo de situaciones.

Sin embargo, en las partidas, a diferencia del *Fueron Juzgo* se soluciona la infidelidad con el divorcio, en una de ellas se menciona que:

...haciendo la mujer contra su marido pecado de fornicación o de adulterio, es la otra razón que dijimos por que hace propiamente el divorcio, siendo hecha la acusación delante del juez de la iglesia, y probando la fornicación o el adulterio. Esto mismo sería del que hiciese fornicación espiritualmente tornándose hereje o moro o judío, si no quisiese hacer enmienda de su maldad.<sup>14</sup>

Es interesante notar esta especial preocupación por la mujer ante la infidelidad del marido. Curiosamente en esta partida jamás se habla de la infidelidad de la mujer, a diferencia de los textos líricos. La posibilidad de separación de un matrimonio, era muy poco frecuente pese a que ciertas leyes lo permitían. En cambio, en el *Fuero Juzgo*, cuando se presentaba esta situación, se expresaba un lenguaje más condenatorio a este tipo de actos. Así pues, la mujer que incurría en este tipo de actos recibía un trato más severo con respecto de los hombres que realizaban estas actividades.

---

<sup>14</sup> Partida Cuarta, Título 1: De los desposorios, Ley 1.

### 4.3 Los hijos ilegítimos

Hay que precisar que no todos los hijos ilegítimos eran producto de una relación extramatrimonial del padre o de la madre sino que podía variar según fuera el caso. Podemos definir un ilegítimo como el hijo no reconocido por el padre y que es concebido fuera de un matrimonio formal. Nacer en esta condición era vivir en el desprestigio social e incluso le imposibilitaba de poder acceder a un oficio y trabajar en algún cargo de importancia. Muchos de ellos eran desplazados de las mejores condiciones de vida, en caso de que su padre fuera de una condición económica superior. El caso de no ser reconocido directamente no se permitía que vivieran en la casa de su padre, aunque fuera en condición de criados. En las diferentes legislaciones castellanas había una especial preocupación acerca de los hijos ilegítimos. En la partida cuarta, se trataba de definir el carácter de los hijos legítimos, así se considera que:

Legítimo hijo tanto quiero decir como el que es hecho según ley, y aquellos deben ser llamados legítimos los que nacen de padre y de madre que son casados verdaderamente, según manda la santa iglesia. Y aun si acaeciese que entre algunos de los que se casasen manifiestamente en el seno de la iglesia hubiese tal impedimento por el que el casamiento se debiese partir, los hijos que hiciesen antes que supiesen que había entre ellos tal impedimento serían legítimos.<sup>15</sup>

La mayor preocupación que se tenía para legislar la condición legítima de los hijos era excluirlos de la posibilidad de heredar el patrimonio del padre, para favorecer a los hijos reconocidos. Como en la partida anterior, aquellos concebidos fuera del matrimonio, como consecuencia no heredaban el apellido del padre y eran excluidos de sus derechos como hijos del mismo. Es claro que además del

---

<sup>15</sup> Partida Cuarta, Título 13: De los hijos legítimos, Ley 3.

estigma social de no poder tener el apellido paterno, se perdía la posibilidad de acceder a cargos importantes; aunque siempre quedaba la posibilidad de participar en una empresa expansionista de la corona que no les impedía acceder al cargo de hidalgos.

No todos los hijos concebidos fuera del matrimonio eran el producto de la aventura del padre o de la madre, sino que correspondían a uniones no siempre ligadas con la institución tradicional del matrimonio. La manceba o barragana no era la esposa legítima, pero vivía como si lo fuera, como una compañera para toda la vida, que comía en la mesa de su hombre y heredaba sus bienes cuando éste moría, en usufructo si sobrevivían sus hijos ilegítimos del “marido”, y si hubiera hijos del amancebamiento, ellos podían heredar en plan de igualdad con el hijo legítimo citado.<sup>16</sup> Del mismo modo, el matrimonio se podía confirmar ante un sacerdote, así la barragana podía hacerlo ante una serie de testigos “para que todo lo sepan y para que nadie pueda tomar a la manceba por ilegítima.” Sin embargo, los hijos ilegítimos, hijos de clérigos, de casados o de solteros pedían ser y eran, con frecuencia, legitimados para que pudieran acceder a una carrera eclesiástica o algunos puestos civiles (en principio reservados a los legítimos) y heredar los bienes paternos.<sup>17</sup>

Lamentablemente las mujeres que no formalizaban su matrimonio no podían contar con una protección legal ni religiosa cuando su marido faltaba. Igualmente los hijos que eran producto de esta unión, tampoco accedían a ningún beneficio como era el propio apellido del padre. No es erróneo suponer que incluso en caso de ser mujer aquel hijo ilegítimo se encontraba en una posición más difícil que del

---

<sup>16</sup> Montanos, *Op. cit.*, p. 158

<sup>17</sup> Trillo, San José, *Op. cit.* p. 162.



varón; pero no es fácil de precisar debido a la falta de información que haya sobrevivido al paso del tiempo.

Es indudable, como lo acabamos de ver, que la infidelidad era un tema delicado e importante para la sociedad de Castilla durante este periodo. La infidelidad era mal vista tanto por la iglesia como la sociedad, debido a que trasgredía y atentaba la unión matrimonial. Sin embargo, es de destacar que se relacionará esta actividad, según las fuentes consultadas, a las mujeres. Eran las mujeres las que tendían a ser infieles a sus maridos a través de su astucia y artimañas. Los castigos a las mujeres que eran atrapadas, en este tipo de actos, eran fuertes, llegando incluso a la violencia física y, en extremos, a su asesinato, por parte de su esposo. En cambio casi no hay referencia de estos castigos a los varones, al igual muy pocas veces se sancionaba si incurrían en este acto. Tal vez, es en esta parte de nuestra investigación, cuando son más claras las diferencias entre hombres y mujeres, al igual de como el matrimonio, llegó a ser un elemento determinante en sus vidas.

## Conclusiones

La reconstrucción de un periodo determinado de tiempo bajo la perspectiva de género puede ser sumamente difícil, más aun si el periodo de estudio que analiza el investigador es bastante remoto al tiempo en éste vive. Esta dificultad se agrava, aun más, si la distancia geográfica que separa al investigador del lugar que esta investigando, es sumamente significativa. Otro problema que enfrenta cualquier estudio de género enfrenta el problema de definir cuáles eran las actividades, patrones de conducta e imágenes que definían en el periodo a investigar. En el presente trabajo, enfrentamos estos problemas al analizar a la mujer en el ámbito matrimonial en la Castilla del siglo XV. Como nos dimos cuenta la mujer que vivía en matrimonio, en este lugar y periodo histórico, no se asemejaba a la imagen que la imaginación popular creó, me refiero, pues, a una mujer que vivía encerrada en un Castillo esperando a que su caballero regresara de la lucha contra los infieles. Como nuestra investigación demuestra las mujeres de este periodo vivieron una vida mucho más compleja de lo que una simple imagen estereotipada nos deja ver.

Es conocido que el matrimonio era un pacto en el cual hombres y mujeres que se unían con el fin de fundar una familia y de procrear una descendencia. Son precisamente los hijos, producto de esta unión, los que aseguraran la especie, la comunidad y la propiedad. Como vimos en el mundo del trabajo la unión familiar tenía una función primordial, pues los miembros de la familia, ayudaban en la explotación y administración del patrimonio familiar, así pues, el matrimonio también fungía como un pacto con fines económicos. Precisamente, por las razones anteriores, el matrimonio tenía una vital importancia para las comunidades de lo que hoy es Europa occidental.

Un elemento importante que notamos en la presente investigación fue que en el matrimonio, la mujer tenía que responder una serie de códigos y patrones de conducta que no necesariamente correspondían a sus necesidades. Varios de estos códigos y patrones eran promovidos por la Iglesia. Como sabemos desde finales del Imperio Romano, en el occidente europeo, el cristianismo se había difundido considerablemente, ya para la época medieval eran las doctrinas y preceptos cristianos los que guiaban la vida diaria de gran parte de la población europea. Para la Iglesia el matrimonio evitaba las relaciones promiscuas y fomentaba el matrimonio con el fin de mantener la paz y acabar con las viejas rencillas de una comunidad determinada.

La iglesia, igualmente, miraba con buenos ojos que la esposa siempre fuera fiel y obediente a su marido, pues ellas estaban bajo la autoridad de su marido. La obediencia al esposo era propia de estas sociedades patriarcales, debido a que culturalmente se aceptaba la supremacía masculina con respecto a las mujeres. Al ser la sociedad castellana una sociedad patriarcal, el marido tenía la autoridad más importante dentro de la familia. Él era quien corregía, cuidaba y guiaba a su esposa, mientras que su esposa se dedicaba a parir, cuidar y educar a sus hijos.

En la sociedad medieval occidental era mal visto que una mujer fuera soltera. En el pensamiento popular predominaba la idea que las funciones de la mujer eran las de contraer matrimonio, procrear hijos y cuidarlos. En cambio, la mujer soltera entraba en desgracia si permanecía así toda su vida, pues no experimentaría la condición de ser madre. Igualmente, en el pensamiento de la época, quedarse como mujer soltera podía conducir a estas mujeres quedarse sin protección de un hombre, pero existía el “honroso” recurso de entrar en un monasterio y consagrar su vida al servicio del señor.

Gran parte de lo que nos ayudó a comprender y reconstruir el como vivieron las mujeres en la Castilla de este siglo fueron las fuentes jurídicas de la época. En la legislación castellana encontramos dos fuentes importantes: *El Fuero Juzgo* y *Las Siete Partidas*. En ellas existían varias secciones dedicadas al tema del matrimonio, muestra clara de la preocupación de los reyes y juristas castellanos, sobre este asunto. Tanto en el *Fuero Juzgo* como en *Las Siete Partidas*, se habla de la importancia del matrimonio y de que éste debía ser libre, es decir, que no se forzaba a alguna de las partes a unirse. También se destacaba la importancia que la decisión de contraer matrimonio podía caer en los padres de la mujer y en caso de que sus padres no vivieran, eran los familiares más cercanos a ella los que tomaban esta decisión.

En nuestro intento por entender a las mujeres, analizamos dos estamentos diferentes: los altos (nobleza) y los bajos (artesanos y campesinos), En primer lugar analizamos a la nobleza. La nobleza era el estamento más poderoso e influyente de la España medieval. En el periodo que analizamos la nobleza castellana, tanto rural como urbana, estaba en un periodo de gran expansión e influencia política y económica. Esto como consecuencia de un reciente crecimiento económico y militar, donde el matrimonio jugo un papel importante. El matrimonio permitía hacer pactos o alianzas con otros grupos de poder, para incrementar beneficios políticos y económicos. También permitía asegurar una descendencia que garantizaba la propiedad familiar. Así pues, el patrimonio y los futuros benéficos eran los elementos que guiaban las decisiones de los matrimonios de éste importante estamento.

Dentro de este estamento la mujer tenía que responder a patrones de conducta propios de su condición social. En la nobleza el papel que tenía la mujer

estaba muy ligado a la condición de ser a madre, debido a la importancia de mantener el linaje, pues estaba obligada a procrear una gran cantidad de niños que lo garantizaran. Para este estamento las mujeres debían de dedicarse a procrear, cuidar y educar, lo cual podemos saber gracias a las imágenes que había de ellas en los libros de caballería. La educación femenina, para la nobleza, estaba dirigido a fomentar las actividades femeninas como la costura y la constante lectura de la obra del señor. Otras mujeres, en cambio, aprendían algunas tareas domésticas, que les ayudarían en su vida de casada. Pero había mujeres que recibían una educación extraordinaria, tanto en las artes, la literatura y la filosofía, ellas mismas se convirtieron en patrocinadoras y fomentadoras del saber de su época.

Unas de las actividades donde las mujeres estaban excluidas eran las del ejercicio del poder; sin embargo en el caso de Casilla es constante la presencia de las mujeres. La relación de la mujer con el poder es clara en los textos medievales, donde la mujer está presente ya sea en actividades como la guerra y en el ejercicio de gobierno como era el caso de Isabel I. La monarquía vivió tiempos difíciles en este periodo histórico, sin embargo a finales de este periodo se forma un gobierno central que permite que Castilla creció en influencia tanto en la Península Ibérica como en todo el occidente europeo. Una de las presencias políticas más importantes de este período fue el de Isabel I, una persona de gran importancia de la historiografía española. Ciertamente la imagen de la reina Isabel nos puede parecer extraordinaria, aunque hay que señalar que a pesar que la reina tenía ciertas capacidades de gobierno, jamás se equipararon a las masculinas, donde el centro del poder radicaba en el rey.

En cambio, en los estamentos inferiores, las mujeres complementaban sus actividades domésticas con actividades complementarias que les permitían obtener

recursos para el mantenimiento de su familia. En la unidad familiar todos los miembros de familia tenían un papel importante, pues su sustento dependía de la participación de todos sus integrantes. Un ejemplo de las actividades realizadas por mujeres era el servicio doméstico: cocina y limpieza. Mujeres libres y esclavas se dedicaban a estas actividades en las casas de los estamentos superiores. Dentro del servicio doméstico también estaban presentes las nodrizas, mujeres dedicadas a la alimentación y cuidado de los recién nacidos de su señores. Debido a la naturaleza de este servicio, en ciertas ocasiones las familias a las que servían las tenían, por lo general, en alta estima y por esa causa gozaron de amplios beneficios en la vejez.

Gracias a los nombres de los oficios populares de este periodo que se han podido recuperar, hemos intentado reconstruir algunas de las actividades realizadas por las mujeres de la época. En entre las actividades artesanales en las mujeres trabajaban, mayoritariamente, estaban relacionados con el trabajo textil. En el trabajo textil, las mujeres se dedicaban al peinado de la lana, al hilado y, algunas veces, al pintado de las telas. Otras actividades en las mujeres trabajan era en la elaboración de jabón y ceras.

Uno de los oficios más conocidos relazados por las mujeres, por lo general de edad mayor, era el de la partera, en una época en que los servicios médicos no existían, muchas de estas mujeres ayudaban a que las madres pudieran dar a luz a sus hijos. En este tipo de actividades las parteras tenían un gran respeto, estima y prestigio de su propia comunidad. Todo lo contrario ocurría con las mujeres que cultivaban, conocían y recolectaban hierbas medicinales. Muchas veces confundidas con hechiceras, que tanto horror creó en la imaginación popular medieval eran, por lo cual, eran fuertemente perseguidas por la Iglesia.

En el campo de Castilla el matrimonio tenía una gran importancia, pues con su celebración se mantenía la existencia de su comunidad. En trabajo rural se desarrollaba en el seno del grupo familiar, para garantizar el pago de la renta y el servicio a su Señor. Como en otras actividades cada miembro de la familia un papel determinado en el trabajo diario. Las principales actividades que realizaban las mujeres eran el cuidado de los hijos, en la labranza, sembrado y espigado de cereal, además podían tejer o acondicionar las fibras de lino y los cáñamos, en caso de que la comunidad en que vivían se practicara el tejido de la lana. Impresiona a nuestros ojos la cantidad de actividades que realizaban estas mujeres, muchos de ellos estaban lejos del rol tradicional que las limitaba a la crianza y cuidado de los hijos.

En el mundo medieval castellano el matrimonio era importante cultural, filosófica y religiosamente. Su trasgresión era penado por la comunidad, las instituciones y las costumbres. Como ejemplo de esta trasgresión tenemos a la infidelidad, pues el engaño de un individuo del matrimonio, era mal visto por esta comunidad y era peor si el trasgresor era una mujer. Varios eran los elementos que lo demuestran, como las leyes y la literatura. En ellas encontramos una mayor presencia del engaño de la esposa al marido.

El tema de la infidelidad era constante en la literatura de la época, en especial, si era la mujer la que lo realizaba. En los poemas populares, romances y canciones, se presentan a las mujeres como seres lujuriosos que seducen a los hombres conduciéndolos a la infidelidad. Algo similar encontramos, en los refranes populares de la época, ya que en ellos se manifestaban las intenciones “maliciosas” de las mujeres y su tendencia a engañar a sus hombres.

Las leyes castellanas sentenciaban gravemente a las mujeres que inquirían en éstos actos. La infidelidad fue un tema de preocupación de las legislaciones castellanas, la consecuencia más generalizada fue desheredar a la mujer que incurriera en estos actos. También las esposas infieles perdían sus bienes, peor aun si había como producto de esta infidelidad hijos ilegítimos, con esto el marido se quedaba con sus bienes. En caso de encontrar a una mujer en acto de infidelidad su esposo podía castigarlas o sus padres y familiares. Entre los castigos más importantes encontramos los azotes, golpes, el desprecio de la comunidad y , en ciertas ocasiones, el asesinato. Sin embargo, como nos dimos cuenta en *El Fuero Juzgo* encontramos una legislación detallada de la infidelidad, de hecho hay todo un apartado tratando de legislar a detalle cualquier caso posible de infidelidad, en su rotunda mayoría ligados a la mujer. En cambio, en *Las Siete Partidas*, encontramos una menor presencia de estas medidas y, en cambio, hay un mayor detalle a la infidelidad masculina. Lamentablemente había casos en que las mujeres que no formalizaban su matrimonio no podían contar con una protección legal ni religiosa cuando el marido faltaba. Igualmente los hijos que eran producto de esta unión, tampoco accedían a ningún beneficio como era el propio apellido del padre. Los hijos de estas mujeres eran sentenciados a vivir fuera de su comunidad, alejados de cualquier posición económica de gran importancia. En las leyes se manifestaba su situación de ilegítimos, sin embargo, este recurso era utilizado en caso de que un padre no quisiera heredar sus bienes y posición a uno de sus hijos que él consideraba incomodo.

Como demostramos en la presente investigación, las mujeres que vivieron durante este periodo tuvieron que responder a patrones culturales, sociales religiosos y políticos que les daban un papel de subordinación con respecto de sus



contrapartes masculinas. Es cierto que las mujeres parecen estar lejos de la clásica imagen de una mujer encerrada en su castillo esperando a su dulce caballero. Las mujeres tanto de los grupos altos como de los bajos vivían y se comportaban de acorde a su posición, algunas veces trasgrediendo el ideario de madre y esposa, trabajando o ejerciendo el poder, como lo vimos en nuestra investigación. Aun así jamás tuvieron que apartarse de sus roles tradicionales sino que los complementaban con otras actividades.

Espero que este trabajo despierte el interés de futuros investigadores en estudiar fenómenos históricos lejanos al espacio geográfico donde vivieron y nacieron. En nuestra investigación tratamos a través de una serie de fuentes, reconstruir el cómo vivían las mujeres en el matrimonio en la Castilla del siglo XV. Aunque todavía falta mucho más que investigar acerca de éste tema, es necesario realizar más investigaciones no sólo en percepciones de género sino a través de enfoques económicos, políticos y sociales. Finalmente, para concluir, es mi propósito principal invitar a que estas nuevas investigaciones se realicen.

## Bibliografía

- Anónimo, *Amadís de Gaula*. México, Editorial Porrúa Hermanos, 1982.
- Anderson, Perry, *Transición de la Antigüedad al feudalismo*, trad. Julia Santos, México, Siglo Veintiuno Editores, 1979.
- \_\_\_\_\_, *El estado absolutista*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1974.
- Marc Bloch, *Introducción a la historia*, Trad. Pablo González Casanova y Max Aub, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Arzate Becerril, Jesús Carlos, "Matrimonio, sexualidad y ritual cristiano en el mundo hispánico". Tesis de licenciatura. Universidad Autónoma del Estado de México, 1996.
- Beatriz Rojas (Comp.) *Obras selectas de George Duby*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999
- Buhkler, Johannes *Vida y cultura en la Edad Media*, trad. Wenceslao Roces, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Carlé del Carmen, Maria *La sociedad hispano medieval II, Grupos periféricos: las mujeres y los pobres*, Barcelona, Gedisa, Editorial, 1985.
- Carrasco, Juan *et al. Historia de las Españas Medievales*, Barcelona, Editorial Critica, 2001.
- Cariani Franco, *Magia, brujería y superstición en el occidente medieval*, Barcelona, Ediciones Península, 1999.
- Celia del Moral, *et al., árabes, Judías y cristianas. Mujeres en la europa medieval*, Granda, Universidad de granada, 1993.
- Correa Pérez, Alía, *Literatura Medieval Española*, México, Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior, 1976 (Programa Nacional de Formación de Superiores).

Francoise Perus, (comp.), *Historia y Literatura*, Insitito de Investigaciones José Luis Mora, 2001 (Antologías Universitarias).

Fernando de Rojas, *La Celestina*, Prólogo de Manuel de Ecurrida, Editorial Porrúa, 1995 ("Sepan Cuantos".... Num. 88).

Frenk, Margit, *Entre folklore y literatura (lírica hispánica)*, México, El Colegio de México, 1984.

García Cortazar, José Ángel, *La sociedad rural en la época medieval*. Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1988

George Duby y Michelle Perrot, *La historia de las mujeres 4. La Edad Media; Huellas, Imágenes y palabras*, trad .Marco Aurelio Galmarini, Madrid, Taurus, 1993.

Gerbet, Marie-Claude, *Las noblezas españolas en la Edad Media*. Siglos XI-XV, Madrid, Alianza Editorial, 1997.

González, Aurelio, *Formas y funciones de los principios en el Romancero Viejo.*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1984 (Cuadernos Universitarios 16).

Guissepe, Sergi, *La idea de Edad Media*, trad. Marco Aurelio Galmarini, Barcelona, Editorial Critica, 2000.

Vazquez Martinez, Oscar "Genero hegemónico y cultura, el modelo de masculinidad en la cultura popular" en *Izatapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, No.45, Año 19, enero-junio de 1999.

J. V. L. Bruns. *Isabel La católica y el arte hispano-flamenco*, Madrid, Eduiciones cultura hispánica, 1952.

José A. Nieto, *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid (1450-1850)*, Madrid, Editorial Fundamentales, 2006.

Juan Beneyto, *Historia Social de España y de Hispanoamérica*, Madrid, Editorial Aguilar, 1961

M. Barcelo, *Arqueología medieval. En las afueras del "medievalismo"*, Barcelona, Editorial Critica, 1984

María de Carmen y Melinda Martínez, *Estudios de los nombres de oficios artesanales en castellano medieval*, Granda, Universidad de Granda, 1995.

Margaret L. King, "La mujer en el Renacimiento" en Eugenia Garin, *et. al. El hombre del Renacimiento*, Trad. Manuel Rivero Rodríguez, Juan Pan Montojo, Ricardo Artola, Madrid, Alianza Editorial, 1998

Mercedes Borrero Fernández, *Los campesinos en la sociedad medieval*, Madrid, Arcos Libros, 1999.

Miguel Artola, *La monarquía de España*, Madrid, Alianza Editorial, 1999,

Montanos Ferrin, Emma, *La familia en la Alta Edad Media española*, Navarra, Universidad de Navarra., 1980.

Moxo, Salvador, *Población y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, Ediciones Rialp, 1979.

Michael Mollet, *La cultura popular en la Baja Edad Media*, Trad. Enrique Gavilán, Barcelona, Editorial Critica, 1990.

Miguel Ángel Ladero Quesada, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Alianza Editorial, 2005

Pierre Vilar, *Historia de España*, Barcelona, Trad. Manuel Tuñón de Lara Y Jesús Sosa Soria, Editorial Critica, Grijalbo editorial, 1989.

Pierre Bonnassie, *Vocabulario básico de la historia medieval*, Trad. Manuel Sánchez Martínez, Barcelona, Editorial Critica, 1999

Ramos Escandón, Carmen, (comp.), *Genero e Historia*, Instituto de Investigaciones José Luis Mora, 1997, (Antologías Universitarias).

Rojas Beatriz (comp.), *Obras selectas de George Duby*, trad. Stella Mastrancelo, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

Levi Strauss, *Las estructuras elementales del parentesco*, trad. Ofelia Castillo, Barcelona, Paidós, 1988.

Ramos Gómez, Luis, *La ecuación en la época medieval*, México, SEP-Ediciones El Caballito, 1985

Rodney Hilton, *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*. Trad. Enrique Gavilán, Barcelona, Editorial Critica, 1988.

Trillo, San José, *et al.*, *Mujeres, familia y linaje en la edad media*, Granada, Universidad de Granada, 2004.

Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, *Actas de las VII Jornadas Medievales, Visiones y crónicas medievales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, El Colegio México, 2001.

Valderón Baruqo, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1976.

W. Flinn, Michael, *El sistema demográfico europeo, 1500-1820*, Trad. Juan Faci, Barcelona, Editorial Critica, 1989.

#### [Paginas consultadas.](#)

<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras> (23 Abril 2006). El documento electrónico se basa en *El Fuero Juzgo en Latín y castellano*, Madrid, Real Academia Española, Ibarra Impresor de Cámara de S. M., 1815. Todas las citas del Fuero Juzgo provienen de esta página.

En <http://saavedrafajardo.um.es/BIBLIOTECA/biblio.nsf> (23 Abril 2006) Anónimo, *El Caballero Zifar*. La obra digitalizada data del siglo XVI, aunque no se sabe con precisión la fecha exacta de la impresión original.

<sup>1</sup> Hernando del Pulgar ; [Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón](#) Esta obra fue publicada originalmente en 1496, aunque la edición electrónica es de 1561, Biblioteca Nacional en Madrid España. Consultada en <http://saavedrafajardo.um.es/BIBLIOTECA/biblio.nsf> (23 Agosto / 2006).

#### Fuentes en CD-ROM

Ladero Quesada, Miguel Ánge (Comp.) [Crhonica de España, y Crónica de los Señores Reyes Católicos](#) de Diego de Valera, 1531. Fundación Histórica Tavera (Biblioteca Electrónica) Junta para la Aplicación de Estudios, Centro de Estudios Históricos, Revista de Filología Española, 1999